



**INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA
DE CUMPLIMIENTO SOBRE LAS
SOCIEDADES MERCANTILES DEL SECTOR
PÚBLICO DEPENDIENTES DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

**EMPRESA PROVINCIAL DE AGUAS DE
CÓRDOBA, S.A.**

(EMPROACSA)

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO SOBRE LAS
SOCIEDADES MERCANTILES DEL SECTOR PÚBLICO DEPENDIENTES DE
LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

ÍNDICE

1. COMPETENCIA Y RAZONES DEL CONTROL FINANCIERO.....	1
2. CONSIDERACIONES GENERALES	1
2.1. DATOS IDENTIFICATIVOS.....	1
2.2. OBJETO SOCIAL Y ÓRGANOS DE GOBIERNO	2
3. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO DESARROLLADO	2
3.1. OBJETIVOS.....	2
3.2. ALCANCE.....	6
3.3. LIMITACIONES	6
4. DECLARACIÓN DE QUE EL TRABAJO HA SIDO REALIZADO DE ACUERDO CON LAS NORMAS TÉCNICAS DE AUDITORÍA ESTABLECIDAS	6
5. RESULTADO DE LA AUDITORÍA Y CONCLUSIONES OBTENIDAS	7
5.1. ÁREA DE INGRESOS	7
5.2. ÁREA DE ACTIVOS	10
5.3. ÁREA DE RECURSOS HUMANOS.....	12
5.4. ÁREA DE CONTRATACIÓN CON TERCEROS	22
5.5. ÁREA DE GESTIÓN ECONÓMICA FINANCIERA	33
5.6. ÁREA DE ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS	36
6. RECOMENDACIONES	38
7. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO ANTERIOR	41

ABREVIATURAS

€	Euros
AEPD	Agencia Española de Protección de Datos
Art.	Artículo
BEP	Bases de Ejecución Presupuestaria
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía
CCAA	Cuentas Anuales
CIA	Ciclo Integral del Agua
CPyG	Cuenta de Pérdidas y Ganancias
EBEP	Estatuto Básico Empleado Público
GIPSA	Gestión Inmobiliaria Provincial, S.A
ICAC	Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas
LCSP	Ley de Contratos del Sector Público
LGS	Ley General de Subvenciones
LOPD	Ley Orgánica de Protección de Datos de carácter Personal
LRBRL	Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local
LRJPAC	Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común
LRJSP	Ley de Régimen Jurídico del Sector Público
NIC	Normas Internas de Contratación
NRV	Norma de Registro y Valoración
OPAEF	Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal
PGC	Plan General de Contabilidad
PN	Patrimonio Neto
RAPPA	Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler
RD	Real Decreto
RGLCAP	Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
RLOPD	Real Decreto de la Ley Orgánica de Protección de Datos
RPDVP	Registro público de demandantes de vivienda protegida
SAE	Servicio Andaluz de Empleo
Tcu	Tribunal de Cuentas
TRLCSP	Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

1. COMPETENCIA Y RAZONES DEL CONTROL FINANCIERO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 29 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local, a través del Servicio de Intervención de la Diputación de Córdoba, ha realizado una auditoría de cumplimiento sobre la gestión de la entidad pública Empresa Provincial de Aguas de Córdoba, S.A. (en adelante EMPROACSA) durante el ejercicio contable 2019.

Los trabajos de auditoría se han efectuado de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y del Sector Público, aprobadas por Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 14 de febrero de 1997, en cuanto a objetivos, alcance y procedimientos de auditoría a aplicar y demás instrucciones y criterios aprobados por la IG de la Diputación de Córdoba.

Los trabajos de control se han llevado a cabo por Auren Auditores SP, S.L.P. (inicialmente Auditoría y Consulta, S.A., que cambió la denominación actual con motivo de la fusión por absorción de aquella) en virtud del contrato firmado con fecha 31 de mayo de 2019 con el Servicio de Intervención de la Diputación de Córdoba.

Las conclusiones que se describen en el presente informe definitivo se han sustentado en la información y documentación facilitada por la entidad y aclaraciones posteriores, previo requerimiento. La entidad no ha presentado alegaciones al informe provisional.

2. CONSIDERACIONES GENERALES

2.1. Datos identificativos

Los datos de la entidad auditada son los siguientes:

Nombre	EMPRESA PROVINCIAL DE AGUAS DE CÓRDOBA, S.A. (EMPROACSA)		
NIF	A14076442		
Domicilio	Domicilio social	Plaza de Colón, 15, 14001- Córdoba	
	Oficinas administrativas	Avda. del Mediterráneo, s/n (Colegios provinciales), 14011 - Córdoba	
Nº Empleados a 31/12/2019	Fijos		187
	Temporales		48
	Total		235
Opinión informe auditoría de cuentas	Con Salvedades	Resultado del ejercicio (beneficio)	1.453.238,94

2.2. Objeto social y órganos de gobierno

Nombre	EMPRESA PROVINCIAL DE AGUAS DE CÓRDOBA, S.A. (EMPROACSA)
Objeto social:	Realizar cuantas actividades se encuentren encaminadas a la gestión y administración del ciclo integral del agua, con destino a usos domésticos, industriales o urbanos de cualquier tipo, desde la regulación de los recursos hidráulicos necesarios hasta el vertido a cauce público de las aguas residuales, actuando en colaboración con los Ayuntamientos de la provincia de Córdoba, además de prestarles asesoramiento y asistencia jurídica, técnica, económica y financiera en todos los aspectos del ciclo hidráulico.
Órganos de gobierno	1. Junta General. Actuando como tal el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba (artículos 9 al 16 de los estatutos). 2. El Consejo de Administración (art. 17 al 19 de los Estatutos). 3. La Gerencia (art. 22 de los Estatutos).
Régimen contable	PGC

3. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO DESARROLLADO

3.1. Objetivos

El objetivo genérico del control es el análisis de las distintas áreas de gestión de la Entidad, verificando del cumplimiento de la legalidad, el grado de control interno existente, así como la adecuación a los principios de buena gestión financiera.

Las áreas objeto de análisis son las siguientes:

- a. Ingresos
- b. Activos
- c. Recursos Humanos
- d. Contratación con Terceros
- e. Gestión Económica Financiera
- f. Encargos a medios propios

Para la obtención del alcance expuesto anteriormente, se detallarán los objetivos por cada una de las áreas que se detallan en el apartado 5 *Resultado de la auditoría y conclusiones obtenidas*.

El detalle de las comprobaciones realizadas viene establecido por el apartado 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas, de fecha 5 de diciembre de 2018, aplicable al contrato de servicios con núm. de expediente 313/18 (GEX.69493/18), que ha servido de base para llevar a cabo el presente trabajo de control y que a continuación detallamos:

a. Área de Ingresos:

El objetivo que se pretende en esta área es analizar la totalidad de recursos que gestiona la entidad, así como su procedencia. Comprobaremos la correcta contabilización de los ingresos, analizando los ingresos devengados y recaudados.

Se comprobará que los ingresos que proceden de prestaciones de servicios o contratos de Entes distintos a la entidad matriz se adecuan al objeto y Estatutos de la sociedad, y que se han tramitado de acuerdo con la normativa de aplicación.

b. Área de Activo

El objetivo de esta área es comprobar la existencia de un inventario y el uso racional y regular de los activos de la Entidad, así como la posible existencia de activos no contemplados en la contabilidad de la misma.

c. Área de Recursos Humanos

Se analizarán las altas y bajas del personal en los periodos controlados, comprobando la existencia de procedimientos de selección adecuados. Por otra parte, se analizará la política retributiva de la entidad. Se analizará de forma exhaustiva los puestos de Dirección, Gerencia o equivalentes. Finalmente, se comprobarán los gastos salariales y de seguridad social de la entidad.

- ✓ Respecto de las **altas y bajas**, se verificará la existencia de un procedimiento de selección de personal que se adecue a las normas que resulten aplicables a la entidad y, en todo caso, a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, comprobando sobre una muestra representativa, que la contratación del personal se realiza conforme al citado procedimiento, responde a las necesidades de la entidad y respeta lo establecido en la normativa que le resulte de aplicación.
- ✓ Respecto de la **política retributiva**, se verificará la existencia de un sistema de retribuciones que se establezca en consideración al contenido de los puestos de trabajo a desempeñar, desglosando adecuadamente todos los conceptos e importes que integran las retribuciones del personal; verificando que éste se aplica de forma homogénea al personal. Además, se realizará un análisis comparativo del sistema de retribuciones de la entidad, con el objeto de comprobar que estas se ajustan a las consideradas razonables en el mercado. Finalmente, se comprobará que la política retributiva de la sociedad en los ejercicios controlados respeta lo establecido en la normativa que le resulta de aplicación.

- ✓ Respecto de los **puestos de Dirección o Gerencia**, se comprobará el cumplimiento de la normativa que le resulte de aplicación en los siguientes aspectos: procedimientos de selección y nombramientos, retribuciones anuales aprobadas, modalidad de contrato formalizado, cláusulas indemnizatorias en los supuestos de ceses, percepción de otro tipo de remuneraciones distintas a las estipuladas en contrato, disposición y utilización de tarjetas de crédito, y poderes otorgados.
- ✓ Respecto de los **gastos salariales y de seguridad social**, se analizará su variación respecto del ejercicio anterior, comprobando que respeta lo establecido Ley General de Presupuestos del Estado.
- ✓ Además, se comprobará la existencia de algún tipo de **beneficios sociales** en la entidad, para valorar la correcta concesión y gestión de los mismos (créditos al personal, ayudas para estudios y formación, planes y fondos de pensiones, pólizas de seguros de vida, seguros médicos, comedor de empresa, premios de vinculación, etc.)
- ✓ Finalmente, se analizará la totalidad de los **gastos por desplazamientos y dietas** del personal.

d. Área de contratación con terceros

Se comprobará que la actividad de contratación de la entidad con sus proveedores se realiza siguiendo lo dispuesto en la normativa que le sea de aplicación, que con carácter general será la Ley de Contratos del Sector Público.

En virtud del régimen jurídico aplicable en materia de contratación a la entidad, se comprobará si ésta dispone de unas instrucciones internas de contratación debidamente aprobadas y publicadas, en su caso, hasta la fecha de entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público que se adecúen a los preceptos del Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público.

Se comprobará si la tramitación, formalización y ejecución de los distintos contratos respeta lo establecido en las instrucciones de contratación y/o el TRLCSP y LCSP.

El alcance en esta área abarcará tanto los contratos licitados y adjudicados en el ejercicio objeto de control, como aquellos otros que habiendo sido adjudicados en ejercicios anteriores, se ejecuten, desarrollen o liquiden durante el ejercicio auditado.

e. Área de gestión Económica o financiera

Se verificarán los siguientes aspectos:

- El cumplimiento de los aspectos formales en materia fiscal que le sea de aplicación a la entidad.
- La gestión de la tesorería conforme a los principios de buena gestión financiera. En este apartado será necesario verificar, al menos, los medios de pago utilizados por la entidad, totalidad de cuentas bancarias abiertas, personas debidamente autorizadas en las citadas cuentas especificando límites de disposición y carácter solidario o mancomunado, conciliación de saldos bancarios con los datos contables, existencia de cajas de efectivo, procedimientos de utilización de éstas, saldos iniciales y finales, arqueos debidamente firmados.

f. Área de Encargos a medios propios

Se analizará la existencia de encomiendas de gestión o encargos recibidos por la Diputación Provincial, comprobando que éstas se formalizan conforme establece la normativa que resulte de aplicación, y la correcta justificación de su ejecución.

Se realizará un análisis global, partiendo de la información que figure en las cuentas anuales, de la totalidad de encomiendas/encargos recibidos. Este análisis informará, al menos, de la fecha de formalización, duración del encargo, órgano encomendante, objeto o finalidad, importe presupuestado, importe cobrado.

Del total de encomiendas/encargos recibidos, se seleccionará una muestra representativa con el objeto de verificar:

- ✓ Que la encomienda/encargo se ha formalizado cumpliendo los requisitos establecidos por la normativa que resulte de aplicación y, que el encargo se adecua al objeto social de la entidad.
- ✓ Se verificará el cobro de las cantidades estipuladas en el encargo, la justificación total presentada, y en su caso, la liquidación final con la devolución de las cantidades que procedan, en su caso.
- ✓ Se verificará el cumplimiento de las obligaciones materiales, formales y temporales de justificación establecidas en las resoluciones y memorias de las encomiendas/encargos.
- ✓ Se comprobará la existencia de una contabilidad de costes, que permita conocer y evaluar, desde un punto de vista económico, los costes de las actuaciones realizadas con medios propios de la entidad, así como los de administración general.

3.2. Alcance

Por lo que se refiere al alcance de las actuaciones, cabe señalar que el ámbito temporal de la fiscalización se circunscribe al ejercicio 2019.

Las pruebas de cumplimiento consistirán en la verificación de que los actos o procedimientos de gestión, sean desarrollados de conformidad con las normas, disposiciones y directrices en cada caso aplicables. El análisis realizado se refiere exclusivamente a las Áreas que se detallan en el apartado anterior, entendiéndose que las observaciones y conclusiones se refieren a dichas áreas y no son extrapolables a otras áreas que no son objeto de control en la Entidad **sin que puedan deducirse otros hechos ni derivarse otras conclusiones que las que se indican expresamente en el presente informe.**

Sobre la base de la información proporcionada por la Entidad, se han seleccionado las muestras a revisar de las distintas áreas objeto de análisis, las cuales han tenido un carácter no estadístico.

Los criterios para la selección de las muestras forman parte de la documentación archivada como papeles de trabajo donde se detallan las partidas o elementos individuales que conforman tanto la población objeto de análisis, como la muestra seleccionada.

3.3. Limitaciones

No han existido limitaciones al alcance de los trabajos realizados.

4. DECLARACIÓN DE QUE EL TRABAJO HA SIDO REALIZADO DE ACUERDO CON LAS NORMAS TÉCNICAS DE AUDITORÍA ESTABLECIDAS

Los trabajos de auditoría se han efectuado de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y del Sector Público, aprobadas por Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 14 de febrero de 1997, en cuanto a objetivos, alcance y procedimientos de auditoría a aplicar y demás instrucciones y criterios aprobados por la Intervención General de la Diputación de Córdoba.

5. RESULTADO DE LA AUDITORÍA Y CONCLUSIONES OBTENIDAS

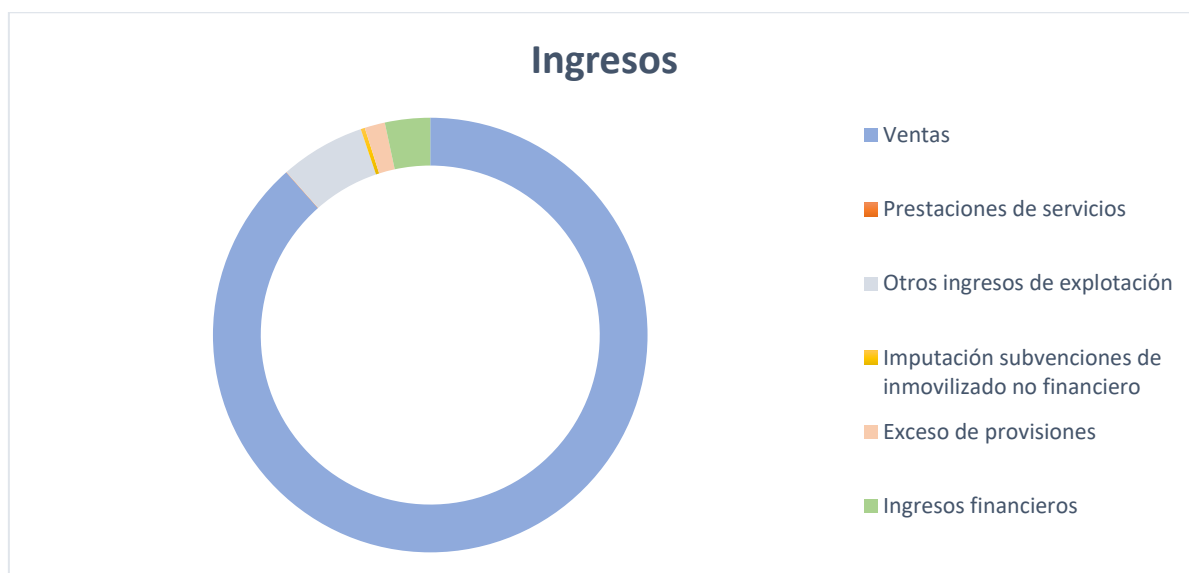
5.1. ÁREA DE INGRESOS

Se comprobará que los ingresos proceden de prestaciones de servicios o contratos con Entes distintos a la entidad matriz se adecuan al objeto y Estatutos de la sociedad, y que se han tramitado de acuerdo con la normativa de aplicación.

- 5.1.a) El detalle de los ingresos que gestiona la entidad, así como su procedencia, según se desprende de sus registros contables y se informa en sus cuentas anuales, es la siguiente:

	2019	%
Ventas	24.303.351	88,43%
Prestaciones de servicios	18.595	0,03%
Subtotal Importe Neto de la Cifra de Negocios	24.321.946	88,46%
Otros ingresos de explotación	1.735.943	6,32%
Imputación subvenciones de inmovilizado no financiero	85.866	0,31%
Exceso de provisiones	415.453	1,51%
Ingresos financieros	922.804	3,36%
Subtotal Otros ingresos	3.160.066	11,50%
Total ingresos	27.482.012	100%

Una descripción gráfica de lo anterior es la que sigue:



Un detalle del Importe neto de la cifra de negocios por categorías es el siguiente:

Actividad	2019	%
Ingresos Servicio CIA	16.645.053	68,44%
Ingresos Servicio en ALTA	6.599.940	27,14%
Ingresos Servicio DEPURACIÓN	1.058.358	4,35%
Ingresos por otros servicios	18.595	0,08%
Subtotal Importe Neto de la Cifra de Negocios	24.321.946	100,00%

5.1.b) En la memoria de las cuentas anuales 2019 se desglosa la cifra de negocios de forma diferenciada informando de la distribución del importe neto de la cifra de negocios correspondiente a sus actividades ordinarias por categorías o centros de actividades. Así mismo, el informe de auditoría no incluye ninguna salvedad en este sentido.

5.1.c) Los principales ingresos de la Sociedad proceden de la gestión y administración del ciclo integral del agua, lo que representa un 68,44% de los ingresos totales de la Sociedad.

5.1.d) Hemos seleccionado una muestra de operaciones, en función de las distintas tipologías de ingresos para su comprobación y análisis. El alcance obtenido es el siguiente:

Cuenta	Descripción	Saldo 31/12/2019	Analizado	Alcance (%)
700010000	INGRESOS SERVICIO BAJA IP	16.689.861	98.279	0,40%
700010001	INGRESOS LIQUIDACIONES DIRECTAS	218.645	27.329	0,11%
700010005	INGRESOS RECLAMACIONES	-351.169	1.152	0,00%
702000000	AUTOLIQUIDACIONES	87.716	87.716	0,36%
Ingresos Servicio CIA		16.645.053	214.475	0,88%
700000000	INGRESOS SERVICIO ALTA	6.599.940	773.795	3,18%
700020000	INGRESOS POR DEPURACION	1.058.358	390.063	1,60%
705000001	PREST. DE SERVICIOS- CONVENIOS	18.595	11465,75	0,05%
INCEN		7.676.892	1.175.323	4,83%

Del análisis de la muestra seleccionada, podemos concluir con resultado satisfactorio:

- ✓ que la factura o documento que soporta el ingreso está legalmente emitida. No obstante, en el caso de facturas rectificativas, si bien se registra adecuadamente en contabilidad y el IVA se liquida correctamente, no se remite al cliente ni la factura de abono que anula a la original, ni la factura nueva correcta, sólo se emite un documento con el cálculo, incumpliendo por tanto un requisito formal.
- ✓ que el concepto detallado de los bienes y servicios son razonables con la actividad ordinaria y fines de la entidad.
- ✓ que los mismos se adecúan al objeto social y a las actividades de la entidad controlada.
- ✓ que se ajustan al sistema de tarifas aprobado por la entidad para cada uno de servicios analizados.

5.1.e) Una comparación entre los ingresos presupuestados y publicados en el PAIF 2019 es la siguiente:

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN	PREVISIÓN 2019	REALIZADO	DESVIACIÓN	DESVIACIÓN %
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	23.620.977,09	24.321.945,80	700.968,71	3%
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	1.633.795,95	1.735.942,63	102.146,68	6%
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS	76.000,00	85.865,64	9.865,64	13%
17. INGRESOS FINANCIEROS	30.000,00	92.804,27	62.804,27	209%
TOTAL	25.360.773,04	26.236.558,34	875.785,30	3%

Según manifestaciones de los representantes de la entidad, la explicación de las desviaciones más significativas viene motivada por lo siguiente:

- La desviación en la cifra de negocio se debe a un incremento en la del volumen de agua facturado tanto en el servicio de abastecimiento en Alta (17.816.975 m3 frente a los 18.858.901 facturados) como en el del C.I.A (9.052.530 m3 frente a los 9.431.775 facturados).
- La desviación de Otros Ingresos de Explotación se debe a una bonificación de formación de la Seguridad Social, diferencia en la facturación del contrato programa C^a13, y a facturaciones de servicios diversos.
- En relación con las subvenciones, la desviación de la imputación al resultado procede a la menor ejecución del plan de inversiones previsto.
- Respecto a la desviación producida en los Ingresos Financieros, han sido superiores a los previstos inicialmente por los intereses de demora de cobros ICHL y Deuda en Alta.

5.1.f) La Sociedad dispone de un manual de procedimientos de emisión y contabilización de facturas emitidas. Si bien, no nos consta la aprobación del citado manual.

5.2. ÁREA DE ACTIVOS

5.2.a) La Sociedad no nos ha aportado, ni informado sobre la existencia de:

- manuales donde se describan los procedimientos administrativos y de gestión establecidos por la entidad para la elaboración de sus inventarios. No obstante, hemos podido comprobar la existencia de un inventario donde se registran los elementos adquiridos por la Entidad en el que se incluye descripciones como coste, fecha de adquisición y o baja, valor neto del mismo amortización acumulada y descripción del bien y localización de los bienes.
- Instrucciones necesarias para comprobar periódicamente la existencia física de los bienes inventariables al objeto de actualizar los inventarios.

5.2.b) Hemos verificado que el inventario de la entidad incluye la totalidad de los elementos del activo así como que el importe reflejado en los mismos es coincidente con el importe reflejado en las cuentas anuales de EMPROACSA.

El detalle de los activos de la entidad, a 31 de diciembre de 2019, se muestra a continuación:

Cuenta	Concepto	Valor inmovilizado 31/12/2019	Amortización Acumulada a 31/12/2019	Valor Neto Contable a 31/12/2019
203	Propiedad Industrial	22.546	(22.546)	0
206	Aplicaciones informáticas	512.569	(480.106)	32.463
209	Anticipos Inmov. Intangible	186.347	0 €	186.347
Subtotal Inmovilizado Intangible		721.463	(502.653)	218.810
211	Construcciones	145.124	(72.332)	72.792
212	Instalaciones Técnicas	3.634.297	(650.577)	2.983.720
213	Maquinaria	940.186	(662.533)	277.652
214	Utillaje	119.557	(108.943)	10.615
215	Otras instalaciones	31.468	(9.014)	22.454
216	Mobiliario	334.868	(225.013)	109.856
217	Equipos informáticos	747.283	(653.889)	93.394
218	Elementos de transporte	1.831.740	(1.581.041)	250.699
219	Otro inmovilizado material	1.065.319	(577.444)	487.875
232	Inmovilizado Material en curso	1.117.059	0 €	1.117.059
239	Anticipos Inmov. Material	138.583	0 €	138.583
Subtotal Inmovilizado Material		10.105.485	(4.540.787)	5.564.697
TOTAL		10.826.948	(5.043.440)	5.783.508

5.2.c) El movimiento de los distintos epígrafes del inmovilizado de la entidad durante el ejercicio ha sido el siguiente:

Cuenta	Concepto	Saldo inicial	Alta	Baja	Traspasos	Saldo 31/12/2019
203	Propiedad Industrial	22.546	0	0	0	22.546
206	Aplicaciones informáticas	501.928	26.168	(15.527)	0	512.569
209	Anticipos Inmov. Intangible	124.232	62.116	0	0	186.347
Subtotal Inmovilizado Intangible		648.706	88.284	(15.527)	0	721.463
211	Construcciones	145.124	0	0	0	145.124
212	Instalaciones Técnicas	2.649.195	994.714	(9.612)	699.650	4.333.947
213	Maquinaria	890.358	51.109	(1.282)	0	940.186
214	Utilillaje	116.505	3.326	(274)	0	119.557
215	Otras instalaciones	24.283	7.185	0	0	31.468
216	Mobiliario	244.058	90.810	0	0	334.868
217	Equipos informáticos	700.066	49.192	(1.975)	0	747.283
218	Elementos de transporte	1.962.857	0	(131.117)	0	1.831.740
219	Otro inmovilizado material	626.599	448.493	(9.773)	0	1.065.319
232	Inmovilizado Material curso	196.330	1.642.079	0	(699.650)	1.138.759
239	Anticipos Inmov. Material	92.389	46.194	0	0	138.583
Subtotal Inmovilizado Material		7.647.764	3.333.102	(154.032)	0	10.826.834
TOTAL		8.296.471	3.421.386	(169.559)	0	11.548.298

Inmovilizado Intangible

- Los anticipos de inmovilizado registrados en los ejercicios 2019 y 2018 corresponden a pagos realizados por la Sociedad para el desarrollo de aplicaciones informáticas en el marco del Convenio entre la Entidad Pública Estatal RED.ES y la Diputación de Córdoba dentro del programa de ciudades inteligentes de la Agenda Digital para España.

Inmovilizado Material

- Las altas del ejercicio 2019 y 2018 corresponden principalmente a actuaciones de mejora en redes de abastecimiento y saneamiento realizadas en el marco del Plan Provincial de Infraestructuras hidráulicas 2016-2017 dotado por la Excm. Diputación de Córdoba con una subvención concedida de 1.900.000 euros en 2016 y una de 165.000 euros en 2017.
- Las bajas son debidas principalmente a elementos de transporte obsoletos que se han llevado al desguace.

5.2.d) Hemos seleccionado una muestra de elementos de las altas y bajas del ejercicio para su análisis, a partir del mismo, podemos concluir lo siguiente:

- ✓ La entidad no dispone de instrucciones en cuanto a pedido, recepción, inspección y registro de inventario.
- ✓ Dispone de medios suficientes para asegurar que toda compra recepcionada y toda enajenación o retiro fueron realmente incluidos como altas o bajas en el inventario de la misma.
- ✓ La tramitación y registro de las altas y bajas de bienes inventariables que dan lugar a apuntes en el inventario están perfectamente documentados.
- ✓ La entidad dispone de controles sobre las partidas retiradas o abandonadas.

5.2.e) Sobre una muestra de elementos incluidos en el inventario de la Sociedad, hemos realizado pruebas de cumplimiento al objeto de constatar la integridad de los inventarios, obteniendo un resultado satisfactorio en las mismas.

Según el inventario facilitado por la entidad cada una de las categorías de bienes, dispone de cuenta de identificación, fecha de adquisición, coste y localización de los bienes.

Debido a que en las compras analizadas no se detectan compras significativas o anómalas en relación con la actividad de la Sociedad, no procedemos a la realización de la verificación física de los mismos.

5.2.f) En relación con la cobertura de seguros de las instalaciones de la entidad, no hemos podido verificar que la misma disponga de una póliza de seguro con cobertura suficiente sobre sus instalaciones.

5.2.g) No existen inmuebles que se encuentren avalando o en garantía de cualquier operación con terceros o se encuentren hipotecados.

5.2.h) No existen activos, bien muebles o inmuebles, que esté sujeto a algún gravamen especial o específico y/o que presente algún tipo de restricción en cuanto a su uso.

5.2.i) En la memoria de las cuentas anuales 2019 se desglosa la cifra de activos no obstante, el informe de auditoría incluye una salvedad en este sentido relativa a la valoración de los bienes medios, instalaciones y equipos afectos a la prestación de dichos servicios y cedidos por los diferentes Ayuntamientos a los que se le presta servicio.

5.3. ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

Con carácter previo al análisis de esta área, realizamos una breve descripción del funcionamiento y estructura de la entidad objeto de control:

- Según los Estatutos de la Sociedad, los órganos de Gobierno de la misma, son los siguientes:
 - ✓ Junta General, actuando como tal el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba

- ✓ El Consejo de Administración
- ✓ La Gerencia, éste será designado por propuesta del Presidente del Consejo.

- La Organización técnica y práctica del trabajo, con sujeción a las disposiciones legales vigentes en cada momento, es facultad exclusiva de la Dirección de la Empresa, recayendo en la figura del Gerente de la Sociedad *"la jefatura directa e inmediata de todo el personal al servicio de la Sociedad, proponiendo al Consejo de Administración la contratación del personal destinado a cubrir la plantilla, conforme a la legislación laboral, y en su caso, la civil y mercantil"*(art. 22.d) de los Estatutos de EMPROACSA.

- El Convenio¹ aplicado actualmente por la entidad, fue aprobado por la comisión negociadora de EMPROACSA, con fecha 24 de mayo de 2019 (BOP 16/09/2019) y con una vigencia de 2 años (2019-2020).

- El régimen económico de la Sociedad viene definido en el Cap. VI del Convenio Colectivo, en concreto, la estructura salarial de la sociedad queda definida en el artículo 42; los conceptos retributivos definidos en el mismo, son los siguientes:

Carácter Fijo

- a) Salario Base
- b) Antigüedad
- c) Complemento de Puesto de Trabajo
- d) Complemento de Vencimiento Superior al Mes (pagas extraordinarias)

Señalar, que, a parte de los conceptos retributivos detallados anteriormente, se estableció en la Cláusula Adicional Primera del Convenio, que las estipulaciones del citado convenio sustituirán a las mejoras y condiciones existentes anteriores a la firma del mismo, dejando sin efecto todos los pactos individuales y complementos "ad personam" previstos a la entrada en vigor del convenio.

No obstante, se dispone un complemento personal que regirá durante la vigencia del convenio, estas garantías personales no son revisables, siendo objeto de compensación y absorción por las promociones y adecuaciones profesionales que pudieran producirse, minorándose asimismo en un 50% del incremento salarial fijado para cada uno de los años de vigencia del mismo.

¹ No es el alcance del presente contrato valorar la conformidad a derecho del contenido del Convenio Colectivo vigente de la Sociedad.

Carácter Variable

- a) Domingos, Festivos y Jornadas de descanso
 - b) Nocturnidad
 - c) Guardia
 - d) Horas Extraordinarias
- Las mejoras sociales están reconocidas en el convenio (art. 50 al art. 65), entre las que destacan con efecto económico las siguientes:
- a) **Fondo social Laboral:** se destinará un 2,5% de la masa salarial bruta de la empresa en el ejercicio anterior, gestionado de forma exclusiva por la representación social, que destinará el menos un 60% al fondo de pensiones, y el resto a las mejoras de carácter social.
 - b) **Plan de Pensiones de Sistema de Empleo:** se destinará un 2,5% de la masa salarial bruta de la empresa en el ejercicio anterior, que destinará el menos un 60% al fondo de pensiones.
 - c) **Anticipos reintegrables:** se concederán los mismos al trabajador fijo en plantilla y a aquéllos que tengan dos o más años de antigüedad.
 - d) **Paga adicional de carácter lineal:** independientemente de la categoría profesional del trabajador, por importe equivalente al 50% del salario base del oficial auxiliar. El pago de esta gratificación se producirá el decimoquinto día del mes de septiembre.
- Los gastos de desplazamiento están regulados en el art. 52 del Convenio Colectivo
- La Sociedad dispone de un organigrama de la entidad debidamente aprobado por el Comité de Dirección, no obstante, no nos ha sido aportada documentación acreditativa de la citada aprobación.
- La Sociedad dispone de una R.P.T dónde se detalla el personal de la plantilla indicando niveles y/o categorías profesionales, pero éste no consta aprobado en 2019.
- De acuerdo con la información facilitado por la Sociedad en sus cuentas anuales, a 31 de diciembre de 2019, la plantilla está compuesta por **235 trabajadores**, con la siguiente distribución:

Tipo	Hombres	Mujeres	Total
FIJO	161	26	187
NO FIJO	39	9	48
TOTAL	200	35	235

5.3.a) Comprobaciones realizado respecto de las **altas y bajas** de personal:

- i. A la fecha de emisión del presente informe, la Sociedad se encuentra en proceso de elaboración y aprobación de unas Normas Generales de Contratación de Personal basadas en la regulación y principio de contratación establecidos en el RDL 5/2015, de 30 de octubre por el que aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) con un ámbito de aplicación para todos los procesos de acceso cualquiera que sea su duración, categoría profesional y destino, no así a los de libre designación contemplados por el Consejo de Administración, atendiendo, en todo caso, las reglas contenidas en el Convenio Colectivo de la Empresa.

El borrador de las citadas Normas Generales de Contratación de Personal fue aprobado por el Pleno del Comité de Empresas en fecha 17 de marzo de 2017.

Señalar, que en el artículo 5 del Convenio Colectivo se regula la selección y contratación de nuevos trabajadores cualquiera que sea la modalidad de contratación, responderá a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad. En el caso de contratación de trabajadores eventuales será establecido con la participación del Comité de Empresa.

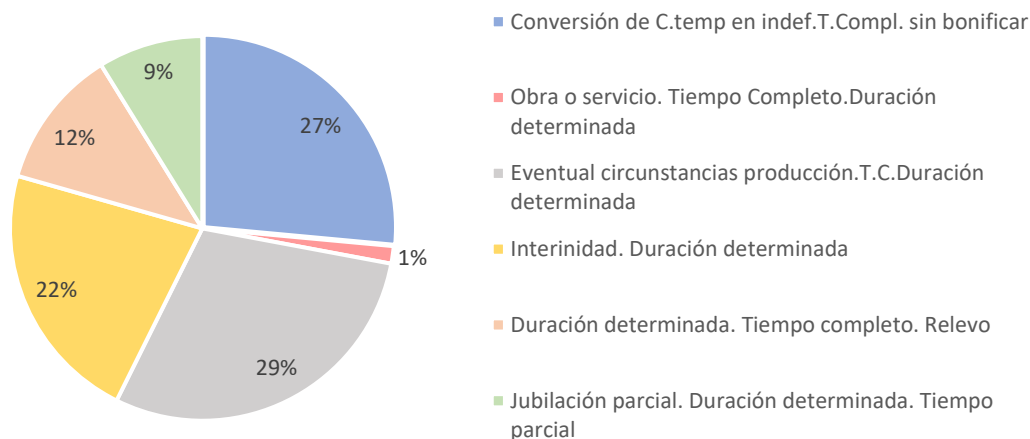
- ii. Hemos verificado satisfactoriamente que con fecha 23 de julio de 2013, la Comisión Evaluadora para la configuración y funcionamiento de la Bolsa de Trabajo aprobó el Reglamento de configuración y funcionamiento de las mismas para las siguientes modalidades de contratación:
- Contratos de interinidad, siendo su objeto sustituir a un trabajador de la empresa con derecho a puesto de trabajo, o cubrir un puesto de trabajo hasta la cobertura definitiva del mismo.
 - Contratos de relevo para sustituir parcialmente a aquellos trabajadores de la empresa que, reunidos los requisitos fijados legalmente, opten por una jubilación parcial, una vez consultada la representación legal de los trabajadores.
 - Contratación eventual en cualquiera de las formas previstas en la legislación vigente para los contratos de duración determinada.

- iii. Las altas producidas en el ejercicio han sido de 68 efectivos, con el siguiente detalle:

CÓDIGO CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	Nº Contrato	%
189	Conversión de C.temp en indef.T.Compl. sin bonificar	18	26%
401	Obra o servicio. Tiempo Completo.Duración determinada	1	1%
402	Eventual circunstancias producción.T.C.Duración determinada	20	29%
410	Interinidad. Duración determinada	15	22%
441	Duración determinada. Tiempo completo. Relevo	8	12%
540	Jubilación parcial. Duración determinada. Tiempo parcial	6	9%
TOTAL		68	100%

Una representación gráfica de los datos anteriores sería la siguiente:

TIPOS DE CONTRATO



iv. A partir de las altas indicadas en el apartado anterior, hemos seleccionado una muestra representativa de las mismas con objeto de comprobar que los procesos de selección han cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 55 del EBEP, siendo éstos los siguientes:

- ✓ Igualdad
- ✓ Mérito
- ✓ Capacidad
- ✓ Publicidad de las convocatorias y de sus bases.
- ✓ Transparencia.
- ✓ Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.
- ✓ Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
- ✓ Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.
- ✓ Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

El detalle y alcance de la muestra obtenida es el siguiente:

CÓDIGO CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	Nº Contrato	Muestra	% Alcance
189	Conversión de C.temp en indef.T.Compl. sin bonificar	18	9	50%
401	Obra o servicio. Tiempo Completo.Duración determinada	1	1	100%
402	Eventual circunstancias producción.T.C.Duración determinada	20	0	0%
410	Interinidad. Duración determinada	15	1	7%
441	Duración determinada. Tiempo completo. Relevo	8	0	0%
540	Jubilación parcial. Duración determinada. Tiempo parcial	6	1	17%
TOTAL		68	12	18%

v. Los procedimientos de selección de las altas analizadas, son los siguientes:

MÉTODO ALTA	CÓDIGO CONTRATACION	TIPO DE CONTRATO	Total
Sentencia Judicial	189	Conversión de C.temp en indef.T.Compl. sin bonificar	9
Bolsa 2018 Técnicos ECOFIN	401	Obra o servicio. Tiempo Completo.Duración determinada	1
SAE Administrativos	410	Interinidad. Duración determinada	1
Jubilación Parcial	540	Jubilación parcial. Duración determinada. Tiempo parcial	1
TOTAL ALTAS ANALIZADAS			12

vi. Se ha verificado de forma selectiva para cada una de las altas analizadas y en función de la naturaleza de la misma, lo siguiente:

a. Bolsas de empleo

En el ejercicio 2019 no se ha constituido nueva bolsa de empleo, las contrataciones efectuadas en el ejercicio 2019 a partir de bolsas de empleo se han obtenido a partir de la constituida en el ejercicio anterior.

Para las altas experimentadas en el ejercicio a partir de las bolsas de empleo, hemos seleccionado una muestra y sobre las mismas comprobado la existencia de:

- Las bases de las convocatorias constan aprobadas por el Gerente de la Sociedad.
- Constan en las bases los puestos y categorías que componen la convocatoria y por tanto los requisitos de titulación académica exigidos.
- Consta publicidad de las bases en DOP de Córdoba y/o en la página web de la entidad.
- Consta la composición del tribunal de selección
- En la valoración de méritos se concreta el sistema objetivo de valoración de los apartados relativos a la Formación (reglada y no reglada).
- Se concreta en las bases la puntuación mínima exigida en el proceso a partir del cual los candidatos pasarán a formar parte de la bolsa correspondiente.
- Queda acreditado el llamamiento por turnos según el orden de puntuación obtenido.
- Contrato de trabajo formalizado coincidente con el puesto ofertado debidamente firmado y fechado por un responsable con capacidad para ello.
- Comunicación del contrato de trabajo

b. Jubilación parcial:

Las altas analizadas se corresponden con un cambio de naturaleza de contrato, pasando a ser de jubilación parcial con un contrato de relevo asociado. Hemos comprobado, de forma satisfactoria, la existencia de:

- Contrato de trabajo formalizado coincidente con el puesto ofertado debidamente firmado y fechado por un responsable con capacidad para ello.
- Comunicación del contrato de trabajo

c. SAE administrativos

Debido a las necesidades urgentes de cobertura del puesto se solicita al SAE oferta para la contratación de un administrativo en gestión de usuarios (auxiliar administrativo). Hemos verificado la siguiente documentación del proceso:

- Informe sobre el carácter urgente de la contratación temporal.
- Solicitud al SAE de desempleados
- Informe del resultado de selección correspondiente a la oferta técnico administrativo.
- Contrato de trabajo formalizado coincidente con el puesto ofertado debidamente firmado y fechado por un responsable con capacidad para ello.
- Comunicación del contrato de trabajo

En relación a la solicitud al SAE de desempleados, destacar que El proceso de Selección carece de la adecuada publicidad que hace que a esta selección puedan concurrir en condiciones de igualdad y libre concurrencia un número más elevado de candidatos por la falta de difusión y publicidad de la oferta, ya sean personas que no están desempleadas, personas desempleadas no inscritas en el SAE, e incluso personas inscritas en una oficina distinta a la del llamamiento.

5.3.b) Respecto a posibles contingencias laborales en curso y que incurran en indemnizaciones, a fecha de cierre del ejercicio la sociedad no se encuentra incurso en ningún proceso litigioso.

5.3.c) Respecto a la **política retributiva**, hemos realizado las siguientes comprobaciones:

- i. El régimen económico de la Sociedad viene definido, como ya se ha comentado en la introducción de este apartado, en el Capítulo VI del Convenio Colectivo.

Hemos verificado la existencia de tablas salariales en Convenio Colectivo aprobado en 2019.

- ii. Para la comprobación de la política retributiva, se ha seleccionado una muestra aleatoria de 10 trabajadores y a partir del detalle de sus retribuciones, hemos verificado de forma satisfactoria la correcta aplicación de los importes establecidos en las tablas salariales, tanto de salario base como del resto de conceptos retributivos estipulados en Convenio Colectivo.
- iii. A partir de una muestra representativa de trabajadores, hemos verificado la razonabilidad de las retribuciones del personal de la Sociedad en relación con la naturaleza y responsabilidad de los puestos que ocupan, para ello se ha tenido en cuenta como referencia las retribuciones del personal funcionario de

la Diputación de Córdoba de similar titulación y responsabilidad. Señalar que debido a las diferencias existentes entre categorías profesionales y especialidades en la RPT de la Sociedad y la de la Diputación de Córdoba, se ha tenido en cuenta el promedio aquellas categorías consideradas de mayor similitud, no habiéndose puesto de manifiesto incidencias significativas².

- iv. Se ha verificado que las retribuciones del personal se fijan conforme al procedimiento establecido en consideración al contenido del puesto de trabajo a desempeñar sin diferencias significativas² entre personal con similar responsabilidad sin una causa aparente que la justifique.

5.3.d) Respecto de los **puestos de Dirección o Gerencia**, hemos realizado las siguientes comprobaciones:

- i. La sociedad tiene suscrito, en el ejercicio 2019, un único contrato de Alta Dirección, con ésta se da cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial, de fecha 19 de junio de 2014, para las sociedades catalogadas de Grupo 1 (EPREMASA, EMPROACSA Y EPRINSA) en el que el número máximos de contratos mercantiles o alta dirección autorizados es de 5.No obstante, en el ejercicio 2019, y por acuerdo adoptado en el Consejo de Administración de fecha 3 de octubre de 2019, se procede a la extinción por despido del contrato de trabajo de alta dirección suscrito con D. Luis Moya Cosano como director gerente, quien ocupaba el puesto de Director Gerente desde el 23 de marzo de 2009 y se liquida con una indemnización de 7 días por año de servicio por importe de 13.863,38 euros, tal y como establece la Disposición adicional octava de la Ley 3/2012, de 6 de julio.

A fecha de cierre del ejercicio 2019, la vacante del puesto de gerente no había sido cubierta.

- ii. En relación con el contrato de trabajo suscrito, y las posteriores modificaciones realizadas al mismo (21/09/2012 y 27/02/2014) se han realizado las siguientes comprobaciones:
 - ✓ Existe contrato **por escrito** y este se regula por el **R.D. 1382/85**, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de Alta Dirección.
 - ✓ contiene los datos mínimos necesarios (identificación de las partes, objeto del contrato, retribución convenida, con especificación de las distintas partidas en metálico y en especie, y su consideración de fijas o variables, fecha y duración del contrato).

² A efectos de nuestro análisis se considera diferencia significativa aquella que excede del 10%.

- ✓ La no existencia de cláusulas indemnizatorias consideradas de "blindaje" en cuantía superior a las previstas con carácter general por la normativa reguladora.
- iii. La Sociedad no dispone de un procedimiento de selección para el puesto de Alta Dirección o Gerencia que contenga la propuesta, el nombramiento y la aprobación expresa de sus retribuciones por los órganos de gobierno de la entidad.
- iv. Se ha verificado, con resultado satisfactorio, que las retribuciones abonadas hasta la extinción del contrato del gerente (03 de octubre de 2019), respetan las establecidas en el contrato de trabajo firmado entre las partes, así como en posteriores modificaciones de los acuerdos del mismo.

Señalar, que no se han abonado ni devengado retribuciones variables en el ejercicio 2019.

- v. En lo relativo al incremento retributivo, la Sociedad ha dado cumplimiento a lo estipulado en el artículo 3.2 del Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público y en lo establecido en el acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba, de fecha 25 de enero de 2019, sobre retribuciones del personal directivo; siendo éste acordado en los siguientes términos:
 - 2,25 % desde 1-1-2019
 - 0,25% adicionales al anterior desde 1-7-2019
- vi. En relación con las **dietas devengadas y /o remuneraciones** de cualquier naturaleza percibidas por los miembros del Consejo de Administración de EMPROACSA, señalar que en virtud del acuerdo adoptado por dicho órgano, de fecha 13/07/2010, siguiendo lo ordenado por el Pleno de la Corporación Municipal de 16 de junio del mismo año (que hacía suyas las recomendaciones dictadas por la CE de la FAMP a partir del RDL 8/2010, de 20 de mayo, por el que adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público) los miembros del Consejo de Administración de EMPROACSA no han percibido, en el ejercicio 2019, cantidad alguna por retribuciones en concepto de dietas y/o remuneraciones de cualquier naturaleza.
- vii. De las comprobaciones realizadas, así como de las manifestaciones de los responsables de EMPROACSA, no existen **tarjetas de crédito o débito** a disposición del personal directivo de la entidad.

5.3.e) Respecto de los **gastos salariales y de seguridad social**

- i. En el ejercicio analizado, se ha verificado que **el incremento retributivo** no supera el límite establecido en:
 - ✓ El Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes en materia del retribuciones en el ámbito del sector público, en el que se establece en su artículo 3.Dos. que las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,25%, en términos de homogeneidad, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.
 - ✓ Además de lo anterior, si el incremento del PIB a precios constantes alcanzase o superase el 2,5% se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2019, otro 0,25% de incremento salarial. Para un crecimiento inferior al 2,5 por ciento señalado, el incremento disminuirá proporcionalmente en función de la reducción que se haya producido sobre dicho 2,5 por ciento, de manera que los incrementos globales resultantes serán:
 - PIB igual a 2,1: 2,30 %.
 - PIB igual a 2,2: 2,35 %.
 - PIB igual a 2,3: 2,40 %.
 - PIB igual a 2,4: 2,45 %
- ii. Se ha verificado que el gasto de Seguridad Social que resulta de los resúmenes mensuales de nóminas coincide con las declaraciones realizadas.
- iii. No existen otros litigios laborales, salvo los indicados en el apartado 5.3.b) anterior.

5.3.f) Como ya se comentaba en la introducción de este apartado, las **mejoras sociales**, están reconocidas en el convenio colectivo (art. 53 al art. 65). En relación con las mismas, se han realizado las siguientes comprobaciones:

i. Fondo Social Laboral

Con fecha 13 de marzo de 2019 el Comité de Empresas aprobó el reparto del Fondo Social del ejercicio 2019 por importe de 75.191,16 euros correspondiente al 1% de la Masa Salarial bruta de 2018 (7.519.163,34 euros). Según Convenio se establece un 2,5% de la masa salarial bruta del ejercicio anterior, no obstante, la aprobación del Fondo Social (13 de marzo de 2019) es anterior a la aprobación del convenio (24 de mayo de 2019), por lo se aplicó para el reparto lo estipulado en el Convenio vigente a la fecha.

Por otra parte, las imputaciones en 2019 al Plan de Pensiones ascienden a 88.039,57 euros.

ii. Plan de Pensiones o Sistema de Empleo

La Sociedad, en cumplimiento del artículo 74.2.1 del convenio colectivo, una aportación por importe de 88.039,57 euros al Plan de Pensiones de los empleados y empleadas de EMPROACSA de Sistema de Empleo, contratado a través de la entidad depositaria BBVA, con objeto de articular un sistema de prestaciones sociales complementarias.

iii. Anticipos Reintegrables

En el ejercicio objeto de control y con fecha 19 de septiembre de 2019, se ha concedido a un trabajador un anticipo reintegrable por importe de una mensualidad (2.355,36 euros) a reintegrar en 24 mensualidades. A cierre del ejercicio 2019, queda pendiente de reintegrar 2.060,94 euros correspondiente a 21 mensualidades.

5.3.g) La indemnización por razón del servicio (gastos de **desplazamientos y dietas**), se encuentra regulada en el artículo 51 del Convenio Colectivo. En el ejercicio 2019 la sociedad ha abonado a los trabajadores por este concepto 20.855,88 euros. Para el análisis de estos gastos, hemos seleccionado de forma aleatoria una muestra de liquidaciones comprobando satisfactoriamente que los gastos abonados se adaptan a los límites establecidos en el citado artículo 51.

Se ha comprobado sobre las muestras seleccionadas, que las dietas e indemnizaciones por razón del servicio, se liquidan y pagan siguiendo el procedimiento establecido, con la autorización y liquidación correspondiente y están adecuadamente justificadas. El procedimiento para el pago de las indemnizaciones se cumple con el visto bueno en la liquidación del jefe del departamento.

5.4. ÁREA DE CONTRATACIÓN CON TERCEROS

Las verificaciones se han centrado en comprobar que la actividad de contratación de la entidad con sus proveedores se realiza siguiendo lo dispuesto en la normativa de aplicación, así como comprobar la realidad, oportunidad y correcta valoración de las prestaciones y entregas de bienes y servicios recibidos.

5.5.a) Comprobar que la actividad de contratación de la entidad con sus proveedores se realiza siguiendo lo dispuesto en la normativa de aplicación.

- i. La Empresa Provincial de Aguas de Córdoba, S.A. (EMPROACSA) es una sociedad mercantil creada por la Diputación de Córdoba. EMPROACSA se constituye por tiempo indefinido el 24 de enero de 1986. Se trata de una entidad instrumental

creada por la Corporación provincial para cuantas actividades estén encaminadas a la gestión y administración del ciclo integral del agua. La Sociedad forma parte de un grupo de sociedades mercantiles y organismos autónomos instrumentales de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba para la prestación de servicios públicos.

La regulación de la actuación contractual por parte de entidades como EMPROACSA viene desarrollada en la LCSP, y más concretamente en sus artículos 316 a 320, en cuanto son definidos como poderes adjudicadores que no tienen la condición de Administraciones Públicas. Asimismo, resulta aplicable lo dispuesto en la Disposición Adicional 8ª de la LCSP, que se remite a la Ley 31/2007 (aún vigente por la falta de transposición de la Directiva 2014/25/UE, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales) para contrataciones en el sector del agua incluidas en su ámbito objetivo de aplicación.

De conformidad con la LCSP se suprimen las Instrucciones Internas de contratación para la contratación no armonizada de los poderes adjudicadores que no tienen la condición de Administraciones Públicas, tal y como se desprende del artículo 318.b de la LCSP y Preámbulo de la misma.

Con fecha 21 de noviembre de 2018, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.1 de la LCSP, la Diputación provincial de Córdoba declara a EMPROACSA **medio propio personificado y servicio técnico** de la misma con código (GEX:2018/64659).

El artículo 32 de la LCSP establece, que una entidad tendrá la consideración de medio propio personificado respecto de una única entidad concreta del sector público, aquélla otros requisitos, que más del 80% de las actividades del ente destinatario del encargo se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos que le ha sido confiados por el poder adjudicador del encargo. Señalar, que si bien como se señala en párrafo anterior, EMPROACSA es reconocida medio propio personificado, no obstante el 88,46% de los ingresos proceden de su actividad (ingresos "de mercado").

- ii. La entidad dispone de Normas Internas de Contratación (NIC) con efectos meramente organizativos internos y sin efectos jurídicos frente a terceros y en ningún caso, podrá desplazar la aplicación obligatoria de los preceptos de la LCSP que, conforme al régimen jurídico que dicha norma contiene respecto a los PANAP, resulten de aplicación necesaria. El contenido de las NIC, no será oponible frente a terceros licitadores.
- iii. Hemos podido comprobar satisfactoriamente que el sistema informático que soporta el perfil de contratante cuenta con un dispositivo que permite acreditar fehacientemente el momento de inicio de la difusión pública de la información que se incluye en la plataforma. Señalar que en las licitaciones realizadas a partir de la entrada en vigor de la Ley Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos

de Sector Público que se realizan a través de la Plataforma de Contratación del Estado queda constancia a través de la visualización del *Sello del Tiempo*.

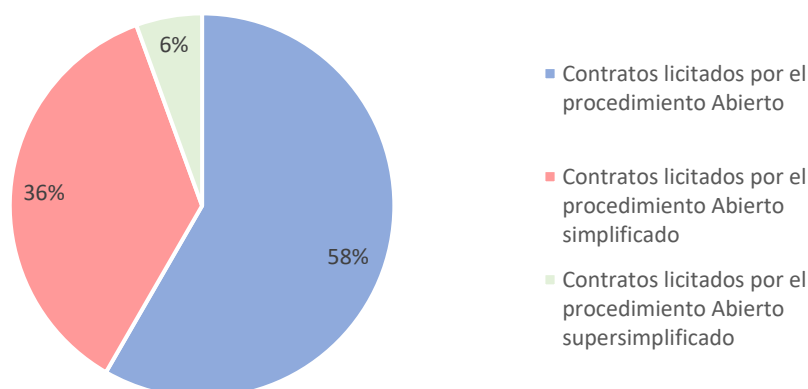
5.5.b) Comprobar que la tramitación, formalización, y ejecución de los distintos contratos se adecua a los requisitos recogidos en las instrucciones de contratación o en la normativa que le sea de aplicación:

- i. La entidad nos ha facilitado un listado con la totalidad de contratos licitados y/o formalizados en el ejercicio 2019. Un resumen de los contratos licitados por categoría de procedimiento, en el siguiente (ver detalle en el ANEXO I):

PROCEDIMIENTO	Nº Contratos	%
Contratos licitados por el procedimiento Abierto	21	58%
Contratos licitados por el procedimiento Abierto simplificado	13	36%
Contratos licitados por el procedimiento Abierto supersimplificado	2	6%
TOTAL	36	100%

Una representación gráfica de lo anterior, sería la siguiente:

Tipos de procedimiento de licitación de contratos



- ii. Los contratos licitados en el 2019 son 36 y se han adjudicado a 29 proveedores diferentes, verificando que se produce una dispersión de las adjudicaciones a distintos proveedores.
- iii. Se ha seleccionado una muestra, con criterios cuantitativos y cualitativos de los expedientes de contratación indicados en el cuadro de licitaciones 2019 para su análisis. La muestra es la siguiente:

OBJETO	CONTRATISTA	VALOR ESTIMADO	PRESUPUESTO BASE (sin IVA)	FIRMA CONTRATO	IMPORTE CONTRATO (sin IVA)	PROCEDIMIENTO
Obra de ejecución de la variante tramo IX de las conducciones generales La Hoz-Iznajar- Montilla. (Córdoba)	Sepisur XXI, S.L.-MJ Grúas,S.A. UTE	2.036.465,00 €	2.036.465,00 €	16/05/2019	1.335.000,00 €	Abierto simplif.
Suministro de tapas, rejillas y registros de fundición dúctil e imbornales de polipropileno para las redes de abastecimiento gestionadas por EMPROACSA	Gestión y Control de Servicios de Abastecimiento de Agua, S.L.	210.000,00 €	157.500,00 €	04/06/2019	149.759,60 €	Abierto (criterios múltiples)
Suministro de energía eléctrica en alta y baja tensión en las instalaciones gestionadas por Aguas de Córdoba-EMPROACSA.	Aura Energía, S.L.	10.876.746,50 €	9.063.655,43 €	04/11/2019	8.339.290,48 €	Abierto (único criterio)
Servicio de lectura e inspección de contadores, detección de fraudes, averías interiores e incidencias técnicas en los municipios cuya gestión del Ciclo Integral del Agua (CIA) corresponda a Aguas de Córdoba-EMPROACSA.	Aguas de Valencia, S.A.	622.356,82 €	429.211,60 €	20/08/2020	354.854,60 €	Abierto (criterios múltiples)

Del total contratos relacionados hemos seleccionado una muestra para su análisis, que supone un **81,6%** del total del importe de licitaciones y/o contratos iniciados en 2019. En los criterios de selección de la muestra se han tenido en cuenta los importes, el objeto, así como los distintos procedimientos de adjudicación utilizados. Las conclusiones sobre los mismos las exponemos a continuación.

- iv. Respecto de las obligaciones de informar sobre la actividad contractual de los contratos menores, cuyo importe es superior a 5.000 euros, no consta, para el tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2019, la publicidad en el perfil del contratante conforme lo establecido en el artículo 63.4 de la LCSP relativa al objeto, duración, importe adjudicación, e identidad del adjudicatario.

1º. Expte.: CC1/2019 Obra de ejecución de la variante tramo IX de las conducciones generales La Hoz-Iznajar- Montilla. (Córdoba)

Nº Expediente		CC 1/2019		
Adjudicatario		SEPISUR XXI, S.L. - MJ GRÚAS, S.A. UTE		
Importe licitación		2.036.465,00 € (sin IVA)		
Importe adjudicación		1.335.000,00 € (sin IVA)		
Forma adjudicación		ABIERTO SIMPLIFICADO		
Comprobaciones	Fecha	Incidencia (SI/NO)	Comentario	
A	1. Informe razonado	27/11/2018	NO	-
	2. Acuerdo inicio	14/01/2019	NO	-
	3. Pliegos			
	3.1. Pliegos Prescripciones Técnicas	27/11/2018	NO	Junto con el Informe de Necesidad o Insuficiencia de Medios
	3.2. Pliegos Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP)	30/01/2019	NO	Anuncio de Publicación
	4. Criterios adjudicación	27/11/2018	NO	Único (Precio)
	5. Aprobación motivada	28/01/2019	NO	
B	1. Publicación anuncio	30/01/2019	NO	
	2. Constitución mesa contratación	28/01/2019	NO	Se constituye en el documento de Aprobación del Inicio del Expediente
	3. Valoración ofertas			
	3.1. Criterios valoración	-	NO	Criterio Único (Precio)
	3.2. Informes técnicos		NO	Criterio Único (Precio)
	3.2. Actas mesas contratación			
	3.2.1. Acta apertura Sobre 1	06/03/2019	NO	
	3.2.2. Acta apertura Sobre 2	N/A		
	3.2.3. Acta apertura Sobre 3	08/03/2019	NO	
	4. Propuesta motivada adjudicación	02/04/2019	NO	
5. Adjudicación				
5.1. Resolución motivada órgano contratación	25/04/2019	NO		
5.2. Publicación Perfil Contratante	02/05/2019	NO	Fecha de formalización: del 02/05/2019-23/05/2019	
C	1. Formalización del contrato conforme a licitación y anterior ejecución	14/05/2019		
	2. Publicación formalización en PC	11/02/2020	SI	Excede de los 15 días desde la formalización del contrato (14/05/2019)
D	1. Ejecución del contrato (Facturas, pagos, etc)	07/10/2019-15/07/2020		Fecha Inicio Obra:15/06/19 (día siguiente al acta replanteo). Fecha alta Replanteo: 14/06/2019
	2. Modificación del contrato	01/04/2020		

A: Preparación contrato y expediente de contratación

B: Selección del contratista y adjudicación de los contratos.

C: Formalización contratos

D: Ejecución y Cumplimiento de los contratos

Se trata de una contratación para la "Obra de ejecución de la variante Tramo IX de las conducciones generales: La Hoz-Iznajar-Montilla. Córdoba, tramitado por procedimiento Abierto Simplificado, cuyo importe de licitación fue 2.464.122,65 euros (IVA excluido)

y el que finalmente resultó de la adjudicación fue 1.335.000,00 euros (IVA excluido). El adjudicatario fue SEPISUR XXI, S.L. y MYJ GRUAS,S.A. UTE CONDUCCIONES, la fecha de adjudicación ha sido 29 de abril de 2019.

Respecto de la ejecución y cumplimiento de los contratos señalar las siguientes deficiencias:

- La adjudicación del contrato se realizó por 1.335.000,00 €, no obstante, las facturas que soportan la ejecución del proyecto suman la cantidad de 1.362.408,58 €, lo que supone un 2% sobre el precio de adjudicación. Si bien, la modificación ha quedado suficientemente acreditada mediante resolución de modificación, el equipo de comprobación quiere destacar que el citado contrato fue adjudicado mediante criterio único precio.
- El contrato se firmó con fecha 14 de mayo de 2019 para un periodo de duración de un año. No obstante, con fecha 19 de marzo de 2019, se solicita la suspensión del contrato motivada por la situación generada ante la pandemia COVID19. Y con fecha 27 de abril de 2020 se firma resolución de levantamiento de suspensión del contrato, quedando la obra suspendida por un periodo de 38 días, lo que ampliaría el plazo de ejecución al 22 de junio de 2020. Sin embargo, la certificación final queda fechada el 14 de julio de 2020, 23 días posteriores a la finalización acreditada.
- La publicidad de la formalización del contrato en el perfil del contratante es de fecha 11 de febrero de 2020, incumpliendo el plazo establecido por LCSP, que establece un periodo de 15 días desde la formalización del contrato (fecha formalización contrato 14 de mayo de 2019).

2º. Expte.: CC11/20. Suministro de tapas, rejillas y registros de fundición dúctil e imbornales de polipropileno para las redes de abastecimiento gestionadas por EMPROACSA

Nº Expediente		CC 11-2019		
Adjudicatario		GESTIÓN Y CONTROL DE SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, S.L.		
Importe licitación		157.500,00 € (sin IVA)		
Importe adjudicación		149.759,60 € (sin IVA)		
Forma adjudicación		ABIERTO		
Comprobaciones	Fecha	Incidencia (SI/NO)	Comentario	
A	1. Informe razonado	20/02/2019	NO	-
	2. Acuerdo inicio	23/02/2019	NO	-
	3. Pliegos	22/03/2019		Publicación Perfil Contratante
	3.1. Pliegos Prescripciones Técnicas	11/03/2019	NO	-
	3.2. Pliegos Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP)	11/03/2019	NO	
	4. Criterios adjudicación			
	5. Aprobación motivada	11/03/2019	NO	
	B	1. Publicación anuncio	13/03/2019	NO
2. Constitución mesa contratación		11/03/2019	NO	En documento de aprobación de expediente
3. Valoración ofertas				
3.1. Criterios valoración		20/02/2019		
3.2. Informes técnicos				
3.2. Actas mesas contratación				
3.2.1. Acta apertura Sobre 1		02/04/2019	NO	
3.2.2. Acta apertura Sobre 2		09/04/2019	NO	
3.2.3. Acta apertura Sobre 3		16/04/2019	NO	
4. Propuesta motivada adjudicación		17/04/2019	NO	
5. Adjudicación				
5.1. Resolución motivada órgano contratación		09/05/2019	NO	
5.2. Publicación Perfil Contratante	13/05/2019	NO		
6. Justificación de capacidad y solvencia	04/06/2019	NO		
C	1. Formalización del contrato conforme a licitación y anterior ejecución	04/06/2019 y 15/04/2020 (Prórroga)	NO	
	2. Publicación formalización en PC	07/06/2019	NO	
D	1. Ejecución del contrato (Facturas, pagos, etc)	28/06/2019	SI	Facturas fuera de la prórroga del Contrato, y el total de la facturación excede al importe licitado.
	2. Modificación del contrato			
	3. Registro contable del contrato y ejecución			

A: Preparación contrato y expediente de contratación
 B: Selección del contratista y adjudicación de los contratos.
 C: Formalización contratos
 D: Ejecución y Cumplimiento de los contratos

Se trata de una contratación para el "Suministro de tapas, rejillas y registros de fundición dúctil e imbornales de polipropileno para las redes de abastecimiento gestionadas por EMPROACSA, tramitado por procedimiento abierto, cuyo importe de licitación fue 157.500 euros (IVA excluido) y el que finalmente resultó de la adjudicación fue 149.759,60 euros (IVA excluido). El adjudicatario fue Gestión y Control de Servicios de Abastecimiento de Agua, S.L., la fecha de adjudicación ha sido 13 de mayo de 2019.

Respecto de la ejecución y cumplimiento la adjudicación del contrato se realizó por 149.759,60 €. No obstante, las facturas que soportan la ejecución del proyecto suman la cantidad de 513.053,95 €, no pudiendo identificar en las mismas los diferentes contratos de suministros a los que hace referencia. Para ello, la Sociedad ha aportado documento extraído del ERP en el cual se justifica la distribución de los conceptos de cada factura a los diferentes contratos verificando, en nuestro caso, los costes objeto de control. Ver detalle de las facturas en el ANEXO II comprobando la ejecución del contrato por el importe adjudicado por un total de 138.215,48 euros.

El contrato se firmó con fecha 4 de junio de 2019 para un periodo de duración de un año, y con fecha 8 de abril de 2020, se firma prórroga por 4 meses más con el consentimiento expreso de ambas partes. No obstante, constan facturas hasta el 09/12/2020, dos meses posteriores a la finalización de la prórroga.

3º. Expte.: CC21/2019 Suministro de energía eléctrica en alta y baja tensión en las instalaciones gestionadas por Aguas de Córdoba-EMPROACSA.

Nº Expediente		CC 21/2019		
Adjudicatario		AURA ENERGÍA, S.L.		
Importe licitación		9.063.655,43 € (sin IVA)		
Importe adjudicación		8.339.290,48 € (sin IVA)		
Forma adjudicación		ABIERTO (SARA)		
Comprobaciones	Fecha	Incidencia (SI/NO)	Comentario	
A	1. Informe razonado	21/05/2019	NO	-
	2. Acuerdo inicio		SI	No hay acuerdo de inicio
	3. Pliegos	07/06/2019		Anuncio Plataforma
	3.1. Pliegos Prescripciones Técnicas	28/05/2019	NO	-
	3.2. Pliegos Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP)	05/06/2019	NO	
	4. Criterios adjudicación	21/05/2019	NO	
	5. Aprobación motivada	29/05/2019	NO	
B	1. Publicación anuncio	07/06/2019	NO	Publicación en PC y DOUE
	2. Constitución mesa contratación	21/05/2019 y 23/07/2019 (Modificación)	NO	
	3. Valoración ofertas			
	3.1. Criterios valoración			
	3.2. Informes técnicos			
	3.2. Actas mesas contratación			
	3.2.1. Acta apertura Sobre 1	23/07/2019	NO	
	3.2.2. Acta apertura Sobre 2	N/A	NO	Único criterio (Precio)
	3.2.3. Acta apertura Sobre 3	25/07/2019	NO	
	4. Propuesta motivada adjudicación	30/07/2019	SI	
5. Adjudicación				
5.1. Resolución motivada órgano contratación	04/10/2019	NO	Pasan más de dos meses desde el acta de propuesta de adjudicación y la resolución de adjudicación definitiva	
5.2. Publicación Perfil Contratante	07/10/2019	NO		
5.3 Publicación DOUE	07/11/2019	NO		
6. Justificación de capacidad y solvencia				
C	1. Formalización del contrato conforme a licitación y anterior ejecución	31/10/2019	NO	
	2. Publicación formalización en PC	07/11/2019	NO	
D	1. Ejecución del contrato (Facturas, pagos, etc)	10/03/2020	NO	Contrato en ejecución, vence en 2022
	2. Modificación del contrato			
	3. Registro contable del contrato y ejecución			

- A: Preparación contrato y expediente de contratación
 B: Selección del contratista y adjudicación de los contratos.
 C: Formalización contratos
 D: Ejecución y Cumplimiento de los contratos

Se trata de una contratación para el "Suministro de energía eléctrica en alta y baja tensión en las instalaciones gestionadas por Aguas de Córdoba-EMPROACSA", tramitado por procedimiento abierto, cuyo importe de licitación fue 9.063.655,43 euros (IVA excluido) y el que finalmente resultó de la adjudicación fue 8.339.290,48 euros (IVA excluido). El adjudicatario fue AURA ENERGÍA, S.L., la fecha de adjudicación ha sido 4 de octubre de 2019.

En relación con la preparación del contrato:

- en el expediente de contratación no consta acuerdo de inicio que justifique a necesidad del contrato, incumpliendo por tanto LCSP.

En relación con la selección del contratista y adjudicación del contrato, la resolución de adjudicación incumple el requerimiento de plazo establecido por LCSP. La fecha de propuesta de adjudicación es de 30/07/2019 y la resolución de adjudicación está fechada el 04/10/2019, transcurriendo 2 meses y 4 días desde la propuesta de adjudicación.

4º. Expte.: CC35/2019 Servicio de lectura e inspección de contadores, detección de fraudes, averías interiores e incidencias técnicas en los municipios cuya gestión del Ciclo Integral del Agua (CIA) corresponda a Aguas de Córdoba-EMPROACSA

Nº Expediente		C 35/2019		
Adjudicatario		AGUAS DE VALENCIA, SA		
Importe licitación		429.211,60 € (sin IVA)		
Importe adjudicación		354.854,60 € (sin IVA)		
Forma adjudicación		ABIERTO (SARA)		
Comprobaciones	Fecha	Incidencia (SI/NO)	Comentario	
A	1. Informe razonado	16/12/2019	NO	-
	2. Acuerdo inicio		SI	No hay acuerdo de inicio
	3. Pliegos			
	3.1. Pliegos Prescripciones Técnicas	17/12/2019	NO	-
	3.2. Pliegos Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP)	16/12/2019	NO	
	4. Criterios adjudicación	16/12/019	NO	
B	5. Aprobación motivada	20/12/2019	NO	
	1. Publicación anuncio	28/12/2019 en PC y 30/12/2019 en DOUE	NO	
	2. Constitución mesa contratación	16/12/2019	NO	
	3. Valoración ofertas			
	3.1. Criterios valoración	17/12/2019	NO	
	3.2. Informes técnicos	04/03/2020	NO	
	3.2. Actas mesas contratación			
	3.2.1. Acta apertura Sobre 1	04/02/2020	NO	
	3.2.2. Acta apertura Sobre 2	04/02/2020	NO	
	3.2.3. Acta apertura Sobre 3	05/03/2020	NO	
	4. Propuesta motivada adjudicación	13/03/2020	NO	
	5. Adjudicación			
	5.1. Resolución motivada órgano contratación	17/07/2020	NO	
5.2. Publicación Perfil Contratante	22/07/2020	NO		
5.3. Publicación DOUE	24/07/2020	NO		
6. Justificación de capacidad y solvencia		NO		
C	1. Formalización del contrato conforme a licitación y anterior ejecución	19/08/2020	NO	
	2. Publicación formalización en PC	24/08/2020	NO	
D	1. Ejecución del contrato (Facturas, pagos, etc)	08/10/2020	NO	
	2. Modificación del contrato			
	3. Registro contable del contrato y ejecución			

A: Preparación contrato y expediente de contratación

B: Selección del contratista y adjudicación de los contratos.

C: Formalización contratos

D: Ejecución y Cumplimiento de los contratos

Se trata de una contratación para el "Servicio de lectura e inspección de contadores, detección de fraudes, averías interiores e incidencias técnicas en los municipios cuya gestión del Ciclo Integral del Agua (CIA) corresponda a Aguas de Córdoba-EMPROACSA", tramitado por procedimiento abierto (SARA), cuyo importe de licitación fue 429.211,60

euros (IVA excluido) y el que finalmente resultó de la adjudicación fue 354.854,60 euros (IVA excluido). El adjudicatario fue AGUAS DE VALENCIA, S.A., la fecha de adjudicación ha sido 17 de julio de 2020.

En relación con la preparación del contrato el expediente de contratación no consta acuerdo de inicio que justifique a necesidad del contrato, incumpliendo por tanto LCSP

5.5. **ÁREA DE GESTIÓN ECONÓMICA FINANCIERA**

5.5.a) **Fiscalidad.**

i. Comprobar el cumplimiento de la normativa fiscal que le sea de aplicación a la entidad, verificando la presentación en tiempo y forma de las declaraciones fiscales que le correspondan y la adecuación de los datos consignados en ésta con los de su contabilidad:

a) La entidad está obligada a la aplicación del Sistema de Información Inmediata por lo que presenta declaraciones mensuales de IVA, las mismas se han presentado en tiempo y forma.

b) Respecto a las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Física (rendimiento del trabajo y alquiler), hemos comprobado su correcta presentación mensual y su resumen anual, cumpliendo en tiempo y forma sobre los mismos, así como su liquidación en plazo.

c) Hemos comprobado la correcta elaboración y presentación del modelo de Impuesto de sociedades en tiempo y forma, así como su correcta liquidación en plazo. Este modelo ha sido comparado con los datos ofrecidos en el balance de situación y en la cuenta de pérdidas y ganancias formuladas, obteniendo una conclusión satisfactoria sobre dicha prueba realizada.

d) Comprobamos que la entidad está dada de alta en el IAE, dependiendo del municipio en los siguientes epígrafes:

- 161.1 CAPTACIÓN, TRATAMIENTO Y DISTRIB AGUA
- 161.3 TRATAMIENTO AGUA PARA EL SUMINISTRO
- 161.4 DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN NÚCLEOS URBANOS
- 921.4 SERV. ALCANTARILLADO, EVACUACIÓN AGUAS

e) En el ejercicio 2019 no se ha recibido ninguna inspección fiscal.

ii. Analizar la sujeción al IVA de las prestaciones o entregas de bienes que realicen.

Durante el ejercicio 2019 Emproacsa prestó principalmente servicios supramunicipales para la Fase en Alta del Abastecimiento de Agua (servicio en Alta), depuración de Aguas Residuales (servicio DAR) y servicio del ciclo integral del Agua (CIA), aplicando el 10% de IVA. La actividad de esta sociedad se realiza únicamente en la Provincia de Córdoba.

5.5.b) Tesorería.

i. Analizar la gestión de la tesorería conforme a los principios de buena gestión financiera y la suficiente de control interno existente sobre ella:

- a) En relación a las normas internas de utilización de cajas, la entidad dispone de un manual de procedimientos de control de pagos en el que se detalla las instrucciones de pagos en efectivo de caja, si bien, el mismo no consta aprobado. Por otra parte, y en relación a la utilización de cuentas bancarias, no dispone de normas internas o instrucciones. La entidad nos ha facilitado como normas de utilización de cajas bancarias un escrito emitido al Banco Sabadell solicitando autorizaciones de acceso a banca electrónica.
- b) Se ha comprobado que la entidad mantiene en funcionamiento las siguientes cuentas corrientes durante el ejercicio 2019:

Entidad	Saldo a 31/12/2019
CAJASUR 9157461866	554.095,80
SANTANDER 2014667898	17.658,76
BBVA 0201507804	355,06
BANCO POPULAR 0860000233	73,03
CAJASUR	1.389.237,10
CAIXABANK	570,57
TOTAL	1.961.990,32

- c) La sociedad nos ha facilitado la información bancaria a 31/12/2019 en la que se incluyen la totalidad de las cuentas corrientes de las que dispone. En dicha conciliación hemos comprobado que los saldos registrados contablemente por Emproacsa son coincidentes con los comunicados por las entidades bancarias.
- d) La entidad nos ha facilitado las respuestas de circularización emitidas por las entidades bancarias, por lo que no hemos podido comprobar los siguientes elementos: titular de cada cuenta, número de cuenta, tipo de cuenta, firmas autorizadas y los saldos a 31/12/2019.
- e) La sociedad mantiene abierta una caja de efectivo, de la que han aportado la siguiente información:

INFORME CAJA EFECTIVO	
PERSONA AUTORIZADA:	Lourdes Gutiérrez-Ravé Torrent
PUESTO:	Administrativo especialista
PERIODICIDAD ARQUEOS:	Mensual
PERSONA SUPERVISION:	Yolanda Ríos Villalta
PUESTO:	Jefa de Área Económico Financiera
IMPORTE TOTAL PAGOS:	- €
SALDO MEDIO:	142,26 €
SALDO 31/12/2018:	89,85 €

- f) Así mismo, hemos obtenido el arqueo de caja del mes de diciembre, en el que se detalla el saldo actual, el inmediatamente interior y cada uno de los movimientos realizados en el mes. Los arqueos vienen sin sello de la entidad.
- g) Hemos realizado una muestra representativa de pagos realizados con la cajas que dispone la entidad, verificando que los pagos realizados se corresponden exclusivamente a gastos relacionados con el objeto social de la entidad, que están debidamente autorizados y soportados con documentos originales, que están debidamente justificados y que la utilización de las mismas se corresponde con la naturaleza de las operaciones para las que está previstas, superando en ocasiones los límites razonables establecidos para las mismas. A continuación, se muestra el detalle de la muestra y el grado de alcance de la misma sobre el total de pagos realizados por caja, y de los que se ha obtenido una conclusión satisfactoria:

Fecha registro	Nº documen	Descripción	Importe
17/01/2019	GPO17442	S TRASLADO PANELES	70
31/01/2019	GPO17452	ABONO TASA RENOVACIÓN CONSEJERO	42
24/07/2019	GPO18007	PAGO GASTOS SR MOYA COSANO	41
11/12/2019	GP018290	PAGO GASTOS SR GALAN CALVO	54
MUESTRA			207
TOTAL PAGOS			1.590
ALCANCE %			13%

- h) Emproacsa no realiza recaudaciones de ingresos por caja.
- ii. Análisis de la existencia y utilización de tarjetas de crédito y/o débito.
- a) A partir de la revisión de las respuestas de las distintas entidades financieras se ha comprobado que la entidad no dispone de tarjetas de crédito o débito
- b) No existen condiciones particulares con los directivos de la empresa.

5.5.c) Operaciones de endeudamiento y avales.

- i. Comprobar la existencia de operaciones de endeudamiento a corto y largo plazo.

La sociedad ha recibido un préstamo a largo plazo en el ejercicio, por importe de 1.335.000 euros, concedido por la entidad CAJASUR para la financiación de las obras Variante del tramo IX de las conducciones generales La Hoz/Iznájar/Montilla.

- ii. Comprobar la existencia de operaciones de avales.

La sociedad no tiene concedido avales durante el ejercicio 2019 ni mantiene vigente concedidos en ejercicios anteriores.

5.5.d) Inversiones Financieras.

- i. Comprobar la existencia de Inversiones Financieras, analizando su contratación y gestión conforme a los principios de buena gestión financiera.

- ✓ Se ha comprobado que la entidad no tiene ninguna inversión financiera en ninguna de las entidades bancarias con las que trabaja.
- ✓ No hay procedimiento escrito sobre selección y contratación de inversiones.

5.6. ÁREA DE ENCARGOS A MEDIO PROPIO

En pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión de fecha 20 de marzo de 2019, se acordó aprobar el encargo a EMPROACSA para la ejecución de las actuaciones incluidas en el Plan Provincial de Obras de Infraestructuras Hidráulicas Bienio 2019-2020, aprobado por la Diputación Provincial mediante Acuerdo adoptado por el Pleno en sesión ordinaria de 20 de febrero de 2019 por importe de 3.160.000 euros, con la relación de obras que a continuación se indican:

Actuación	Total	2019		2020
		Aportación Diputación	Aportación Municipio	Aportación Diputación
E.D.A.R.Villanueva del Rey	360.000,00	360.000,00		
Emisario Villanueva de Córdoba	300.000,00	225.000,00	75.000,00	
Depósito Nueva Cartaya	800.000,00	400.000,00	200.000,00	200.000,00
Depósito Pedro Abad	840.000,00	375.000,00	210.000,00	255.000,00
Ampliación E.T.A.P. Sierra Boyera	560.000,00	160.000,00		400.000,00
Conducción general Abastecimiento Alta Arroyo de Las Monjas (La Rambla)	300.000,00	300.000,00		
Total importe por anualidad		1.820.000,00	485.000,00	855.000,00
TOTAL		3.160.000,00		

Con fecha 8 de mayo de 2019, la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y EMPROACSA suscriben el encargo, siendo de ejecución obligatoria para la sociedad mercantil, en virtud de lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, lo dispuesto en la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía y la Ley 9/2010 de Aguas de Andalucía.

La encomienda suscrita, obliga a EMPROACSA a:

1. Realizar las actuaciones objeto del encargo, a contar desde la formalización del mismo hasta el 31 de diciembre de 2020.
2. Redacción de los proyectos técnicos de cada una de las obras objeto del encargo, de conformidad con el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
3. Realización de todos los estudios y trabajos externos necesarios, en su caso, para la redacción de los proyectos técnicos.
4. Dirección de la redacción de los proyectos técnicos de cada una de las obras objeto del encargo, en el caso de contratar la redacción de los mismos, para lo que deberá estarse en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
5. Supervisión de los proyectos técnicos, de conformidad con el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
6. Subcontratación y ejecución de las obras objeto del encargo, atendiendo a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector

Público. Para la ejecución de las actuaciones objeto del encargo, la Diputación Provincial aportará los suelos necesarios.

7. Dirección de las obras objeto del encargo.
8. Estudio y trabajos externos necesarios, en su caso, para la dirección de las obras.
9. Designación del Director del encargo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la firma del presente documento de formalización. Este Director del encargo actuará como responsable de la ejecución del mismo.

En el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el 16 de octubre de 2019, acordó, de un lado, modificar el Plan Provincial de Obras de Infraestructuras Hidráulicas Bienio 2019-2020, reajustando los presupuestos de las actuaciones incluidas en el mismo, a la vista de la comunicación realizada por EMPROACSA, una vez redactado los proyectos técnicos y sin que afecte al presupuesto total del Plan.

Las actuaciones ejecutadas a 31 de diciembre de 2019 se detallan a continuación:

Actuación	Presupuestado	Ejecutado a 31/12/2019
E.D.A.R.Villanueva del Rey	360.000,00	0,00
Emisario Villanueva de Córdoba	300.000,00	2.748,40
Depósito Nueva Cartaya	800.000,00	4.245,00
Depósito Pedro Abad	840.000,00	3.776,00
Ampliación E.T.A.P. Sierra Boyera	560.000,00	42.961,40
Conducción general Abastecimiento Alta Arroyo de Las Monjas (La Rambla)	300.000,00	8.250,00
Total importe	3.160.000,00	61.980,80

Hemos verificado que EMPROACSA utiliza códigos contables auxiliares para cada una de las actuaciones objeto del encargo. Además, hemos podido verificar que los importes ejecutados han sido registrados contablemente en la cuenta 232 (Inmovilizado en curso).

A 31 de diciembre de 2019, las transferencias recibidas de Diputación Provincial de Córdoba en concepto del encargo de ejecución para las actuaciones incluidas en el Plan Provincial de Obras de Infraestructuras Hidráulicas Bienio 2019-2020 ascienden a 2.305.000 euros (recibida el 04/06/2019).

En el ejercicio objeto de auditoría no consta que la entidad haya recibido otros encargos de la Diputación Provincial de Córdoba.

Según establece el artículo 32.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras y concesiones de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos de conformidad

con lo dispuesto en los tres apartados siguientes, y sin perjuicio de los requisitos establecidos para los medios propios del ámbito estatal en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Por otra parte, según el artículo 32.2, tendrán la consideración de medio propio personificado respecto de una única entidad concreta del sector público aquellas personas jurídicas, de derecho público o de derecho privado, que cumplan lo establecido en los apartados 2.a) a 2.d) del citado artículo.

Con fecha 21 de noviembre de 2018, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la Diputación provincial de Córdoba declara a EMPROACSA medio propio personalizado y servicio técnico de la misma.

6. RECOMENDACIONES

6.1. Mejoras

Se incluye a continuación una lista de deficiencias poco significativas que implican, a juicio de este órgano de control, modificaciones en los procedimientos de gestión debiendo la entidad controlada adoptar las medidas correctoras apropiadas debiendo la entidad controlada adoptar las medidas correctoras apropiadas, así como establecer el calendario previsto para subsanar las deficiencias indicadas, en su caso:

Área	Descripción de la recomendación	Estado
Ingresos	Se recomienda la emisión de facturas rectificativas en el caso de sufrir modificaciones la factura emitida originalmente	No acreditada subsanación
	Se recomienda la elaboración de procedimientos de control interno debidamente aprobados por el órgano de dirección que permita mitigar los posibles riesgos de cometer errores por incorrecciones o fraude en el área de ingresos	No acreditada subsanación

Área	Descripción de la recomendación	Estado
Activos	Se recomienda la elaboración de procedimientos administrativos y de gestión para la elaboración de inventarios de inmovilizado, que debe contemplar los procedimientos periódicos de revisión y conciliación, que permitan el conocimiento exacto del estado de este y las variaciones que en él se produzcan, dejando constancia de los mismos. Así mismo, que incluyan instrucciones en cuanto a pedido, recepción e inspección	No acreditada subsanación
	Se recomienda la contratación de una póliza de seguro multirriesgo con cobertura suficiente de las instalaciones de la misma.	No acreditada subsanación
	Se recomienda el cumplimiento del Marco de Información Financiera aplicable, entendiendo como tal las normas de información financiera establecidas por un organismo emisor de normas autorizado o reconocido, o por requerimientos legales o reglamentarios, que evite la inclusión de una opinión modificada en el Informe de Auditoría Financiera de la entidad	No acreditada subsanación
Recursos humanos	La sociedad debería someter a aprobación de sus órganos de gobierno el Organigrama publicado en el apartado de Transparencia de su web	No acreditada subsanación
	La Sociedad debería elaborar y someter a la aprobación de sus órganos de gobierno una Relación de Puestos de Trabajo o documento similar, que incluya la totalidad de los puestos con carácter permanente que sean necesarios para el desarrollo de las actividades ordinarias de la Sociedad, con el contenido mínimo necesario, que en todo caso debería contemplar los siguientes datos: denominación del puesto, centro de destino, funciones generales del puesto, requisitos exigidos para el desempeño, nivel o categoría del puesto, el carácter directivo (en su caso), retribuciones correspondientes vinculadas al puesto, etc. No obstante, a fecha del presente informe se están iniciando los trabajos con una consultora externa para la realización de la misma	No acreditada subsanación

Área	Descripción de la recomendación	Estado
Recursos Humanos	Emproacsa debería elaborar un procedimiento de selección de personal de Alta Dirección que garanticen el cumplimiento de los principios rectores del acceso al empleo público contemplados en el artículo 88.2 de la L.13/2015, así mismo que contenga la propuesta, el nombramiento y la aprobación expresa de sus retribuciones por los <u>órganos de gobierno de la entidad</u>	No acreditada subsanación
	La Sociedad debe dictar instrucciones e implantar los procedimientos necesarios para garantizar el cumplimiento de los límites establecidos en las Leyes anuales de presupuesto de cada ejercicio (autonómica y estatal), en lo relativo a las variaciones de los gastos de personal. Así mismo, debe evitar la práctica de conversión en indefinidos de contratos de carácter temporal, ya sea mediante la conversión directa o mediante la concatenación de contratos temporales que puede obligar a establecer relaciones laborales de carácter indefinido, teniendo en cuenta las limitaciones a la contratación de nuevo personal establecidas en LGPE de cada ejercicio, estableciendo requisitos específicos para las de carácter indefinido y otras para las de carácter temporal	No acreditada subsanación
	Sería recomendable que debido a la naturaleza pública de la actividad desarrollada por EMPROACSA, no se fijaran conceptos retributivos en función de la obtención de beneficios de la sociedad	No acreditada subsanación
	Se recomienda que en la selección de personal se cumpla con los requisitos de publicidad y concurrencia	No acreditada subsanación
Contratación con Terceros	En relación con la transparencia de la actividad contractual relativa a los contratos menores por importe superior a 5.000 euros, la entidad debe adoptar las medidas necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones de comunicación, en tiempo y forma	No acreditada subsanación
	La Sociedad debe respetar, durante todo el proceso de licitación, los principios rectores de la contratación pública especialmente los relativos al procedimiento de licitación utilizado. así como en lo relativo a la elaboración y contenido de los pliegos, si bien esto último afectaría a los contratos licitados con anterioridad a la entrada en vigor de la LCSP	No acreditada subsanación

Área	Descripción de la recomendación	Estado
Contratación con Terceros	Respecto a las modificaciones de contratos, debe quedar suficientemente acreditado en los expedientes los motivos de las mismas, no siendo en ningún caso, motivos económicos que obligaran a un procedimiento de licitación diferente al realizado por la Sociedad	No acreditada subsanación
Gestión Económica Financiera	Se recomienda adoptar las medidas necesarias para desarrollar y someter a la aprobación de sus órganos de gobierno unas normas internas o instrucciones de utilización de cuentas bancarias y cajas en efectivo donde se indiquen medios de pago y cobro utilizados por la entidad, adecuación de éstos a las características de la organización, personas autorizadas, límites en disposición de fondos, realización de arqueos periódicos, medios de control o supervisiones, así como el uso, solicitud, autorización y obtención de tarjetas de crédito. Así mismo, la entidad debería elaborar y someter a la aprobación de sus órganos de gobierno, un procedimiento escrito que regule la selección y contratación de inversiones financieras, así como las de operaciones de endeudamiento, que debería garantizar, en todo caso, el principio de concurrencia y buena gestión financiera. A fecha de emisión de este informe, la sociedad se encontraba en desarrollo de los procedimientos de pago así como de los procedimientos de emisión y contabilización de facturas	No acreditada subsanación

6.2. Medidas Correctoras

No se han detectado deficiencias significativas o muy significativas.

7. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO ANTERIOR

En relación con las recomendaciones señaladas en el último informe de revisión de cumplimiento realizado por la Intervención General de la Diputación de Córdoba correspondiente al ejercicio 2018, cuyo informe definitivo se emitió con fecha 11 de noviembre de 2020, la situación de las mismas a fecha de emisión de este informe, sería la siguiente:

ÁREA	RECOMENDACIÓN	SEGUIMIENTO
INGRESOS	Elaboración de procedimientos de control interno debidamente formalizados y aprobados.	Se mantiene parcialmente. En lo relativo a aprobación procedimientos.
ACTIVOS	Elaboración de procedimientos administrativos y de gestión para la elaboración de inventarios de inmovilizado.	Se mantiene
	Contratación de una póliza de seguro multirriesgo con cobertura suficiente	Se mantiene
	Cumplimiento del Marco de Información Financiera aplicable que evite la inclusión de una opinión modificada en el Informe de Auditoría Financiera de la entidad	Se mantiene
RECURSOS HUMANOS	Aprobación de sus órganos de gobierno el Organigrama publicado en el apartado de Transparencia de su web.	Se mantiene
	Elaborar y someter a la aprobación de sus órganos de gobierno una Relación de Puestos de Trabajo	Se mantiene
	Elaborar un procedimiento de selección de personal de Alta Dirección que garanticen el cumplimiento de los principios rectores del acceso al empleo público contemplados en el artículo 88.2 de la L.13/2015	Se mantiene
	Implantar los procedimientos necesarios para garantizar el cumplimiento de los límites establecidos en las Leyes anuales de presupuesto de cada ejercicio (autonómica y estatal), en lo relativo a las variaciones de los gastos de personal	Se mantiene
CONTRATACIÓN TERCEROS	Comunicar en tiempo y forma en el portal de transparencias los contratos menores por importe superior a 5.000 euros	Se mantiene
	Respetar, durante todo el proceso de licitación, los principios rectores de la contratación pública	Se mantiene
	Acreditar suficientemente las modificaciones de contrato	Se mantiene
GESTIÓN ECONOMICA-FINANCIERA	Adoptar las medidas necesarias para desarrollar y someter a la aprobación de sus órganos de gobierno unas normas internas o instrucciones de utilización de cuentas bancarias y cajas en efectivo	Se mantiene

AUREN AUDITORES SP, S.L.P.

Félix Daniel Muñoz Ruiz

ANEXO I

Nº	OBJETO	PROCEDIMIENTO	CONTRATISTA	PRESUPUESTO BASE (sin IVA)	IMPORTE CONTRATO (sin IVA)
1	Obra de ejecución de la variante tramo IX de las conducciones generales La Hoz-Iznajar- Montilla. (Córdoba)	Abierto simplificado	Sepisur XXI, S.L.-MJ Grúas,S.A.	2.036.465	1.335.000,00
2	Suministro de tuberías de polietileno para la ejecución de obras, conservación y mantenimiento de las redes de abastecimiento que gestiona Aguas de Córdoba (Emproacsa)	Abierto (criterios múltiples)	Tuberías y Válvulas del Sur, S.L.	174.240	131.251,38
3	Servicio de apoyo a la gestión energética de EMPROACSA- AGUAS DE CÓRDOBA, mediante implantación de sistema de gestión de suministros y asistencia técnica.	Abierto simplificado	Ingeniería, Ahorro y Eficiencia, S.L	13.000	8.820,00
4	Obra de mejora de abastecimiento en Villanueva del Rey (Córdoba).	Abierto simplificado	Carloteña de Canalizaciones, S.L.U.	51.570	38.884,00
5	Adquisición de equipo mixto impulsor-succionador para limpieza de las redes de saneamiento que gestiona Aguas de Córdoba-EMPROACSA.	Abierto (único criterio)	Masesur, S.A.U.	220.000	215.000,00
6	Mejora del abastecimiento en Zona Alta y Calle Blas Infante. Guadalcazar (Córdoba).	Abierto simplificado	Leal Ingeniería e Infraestructura,S.L.	67.061	52.052,30
7	Servicio de ejecución de obras, reparación de averías y trabajos complementarios en las redes e instalaciones de abastecimiento de agua y saneamiento	Abierto (criterios múltiples)	Construcciones Gómez Tapia, S.A.L	249.100	213.500,00
8	Servicio de ejecución de obras, reparación de averías y trabajos complementarios en las redes e instalaciones de abastecimiento de agua y saneamiento	Abierto (único criterio)	Construcciones Gómez Tapia, S.A.L.	45.419	42.625,55
9	Servicio de toma de muestras y análisis de aguas residuales de las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales gestionadas por Aguas de Córdoba-EMPROACSA	Abierto simplificado	Cegam Campiña Sur, S.L.	26.000	17.629,00
10	Suministro de hipoclorito sódico en las instalaciones que gestiona Aguas de Córdoba-EMPROACSA (Zona I. Norte)	Abierto (único criterio)	Química del Centro, S.A.	76.500	63.000,00
11	Suministro de tapas, rejillas y registros de fundición dúctil e imbornales de polipropileno para las redes de abastecimiento gestionadas por EMPROACSA	Abierto (criterios múltiples)	Gestión y Control de Servicios de Abastecimiento de Agua, S.L.	157.500	149.759,60



Nº	OBJETO	PROCEDIMIENTO	CONTRATISTA	PRESUPUESTO BASE (sin IVA)	IMPORTE CONTRATO (sin IVA)
12	Suministro e instalación del mobiliario y complementos necesarios para el equipamiento del nuevo Laboratorio de Control de Calidad de EMPROACSA	Abierto simplificado	Labortech Waldner, S.L.	65.000	62.400,00
13	Servicio de implantación, puesta en marcha y mantenimiento de una Plataforma de contratación electrónica	Abierto simplificado	Vortal Connecting Business, S.A.	14.000	11.800,00
14	Servicio de mantenimiento de los centros de transformación instalados en los diferentes puntos de la provincia de Córdoba bajo la gestión de EMPROACSA.	Abierto (criterios múltiples)	Elecnor, S.A.	32.248	31.722,03
15	Servicio de detección y localización de fugas por atención de avisos en las redes de abastecimiento que gestiona Aguas de Córdoba-EMPROACSA	Abierto (criterios múltiples)	Vonroll Hydro España, S.L.	80.640	65.802,24
16	Suministro de polielectrolito para el secado de lodos mediante centrifuga en la EDAR's gestionadas por AGUAS DE CÓRDOBA-EMPROACSA	Abierto (único criterio)	Tesis Galicia, S.L.	65.000	54.750,00
17	Obra de mejora de abastecimiento en Calle Postigo. Torrecampo (Córdoba)	Abierto simplificado	Sefoma, S.L.	65.581	50.031,59
18	Suministro de hipoclorito sódico en las instalaciones que gestiona Aguas de Córdoba-EMPROACSA (Zona II. Sur)	Abierto (único criterio)	Industrias Ecse, S.L.	42.500	34.000,00
19	Obras de sustitución de red de abastecimiento de agua en Calles Maestro Don Modualdo, Maestro Don Fernando, Pasera y Antón Rico Montemayor (Córdoba).	Abierto simplificado	Obra Civil Cordobesa, S.L.	74.042	53.656,53
20	Servicio de retirada, transporte, gestión y aplicación de biosólidos procedentes de las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales gestionadas por EMPROACSA.	Abierto	Meridional de Protección Ambiental, S.L.	72.089	70.705,00
21	Suministro de energía eléctrica en alta y baja tensión en las instalaciones gestionadas por Aguas de Córdoba-EMPROACSA.	Abierto (único criterio)	Aura Energía, S.L.	9.063.655	8.339.290,48
22	Obra de renovación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Villanueva del Rey (Córdoba)	Abierto (criterios múltiples)	Desarrollo de Tecnologías de Depuración, S.A.	411.926	393.801,70
23	Suministro de equipo de inspección con cámara de TV robotizada sobre furgón destinado a la inspección de las redes de saneamiento que gestiona Aguas de Córdoba-EMPROACSA.	Abierto (criterios múltiples)	Panatec, S.L.	120.000	117.232,00
24	Suministro de accesorios de acero y fundición dúctil para obras, conservación y mantenimiento de las redes de abastecimiento de agua potable que gestiona EMPROACSA.	Abierto (criterios múltiples)	Tuberías y Válvulas del Sur, S.L.	90.000	68.680,00

Nº	OBJETO	PROCEDIMIENTO	CONTRATISTA	PRESUPUESTO BASE (sin IVA)	IMPORTE CONTRATO (sin IVA)
25	Suministro de accesorios de polietileno para unión mediante electrofusión y soldadura a tope para las redes de abastecimiento de agua potable que gestiona EMPROACSA.	Abierto (criterios múltiples)	Baeza, S.A.	125.000	101.901,46
26	Obras de renovación de abastecimiento y saneamiento en las Calles Cerro Morión, José Sánchez y Avda. Rafael Castro en Villa del Río (Córdoba).	Abierto simplificado	Carloteña de Canalizaciones, S.L.U.	47.259	39.884,00
27	Obras de mejora de abastecimiento y saneamiento en Calle Cerrillo y de cloración en depósito en Añora (Córdoba).	Abierto simplificado	Talleres Llamas, S.L.	53.768	44.240,97
28	Suministro de contadores de agua potable a Aguas de Córdoba-EMPROACSA	Abierto (criterios múltiples)	Geconta Medidores de Fluidos, S.L.	215.000	170.280,09
29	Suministro de válvulas de esfera para la ejecución de obras, conservación y mantenimiento de las redes de abastecimiento que gestiona Aguas de Córdoba- EMPROACSA.	Abierto simplificado	Gestión y Control de Servicios de Abastecimiento de Agua, S.L.	24.000	23.295,70
30	Obra de variante del colector de saneamiento en Avenida del Laderón en Doña Mencía (Córdoba).	Abierto súper simplificado	Construcciones Gómez Tapia, S.A.L.	62.614	43.839,14
31	Servicio de auditoría de las Cuentas Anuales de Aguas de Córdoba-EMPROACSA para los ejercicios 2019, 2020 y 2021	Abierto simplificado	KPMG Auditores, S.L.	60.000	39.000,00
32	Suministro de uniones flexibles de cierre hidráulico para reparación de arterias de abastecimiento en alta y baja gestionadas por Aguas de Córdoba- EMPROACSA	Abierto (criterios múltiples)	Gestión y Control de Servicios de Abastecimiento de Agua, S.L.	198.827	162.073,15
33	Servicio de red de comunicaciones con las Estaciones de Tratamiento de Agua Potable (ETAP) que gestiona Aguas de Córdoba-EMPROACSA	Abierto (criterios múltiples)	Vodafone España, S.A.U.	72.900	48.477,24
34	Suministro de tuberías de polietileno de pared estructurada para la ejecución de obras, conservación y mantenimiento de las redes de saneamiento que gestiona Aguas de Córdoba-EMPROACSA	Abierto (criterios múltiples)	Gestión y Control de Servicios de Abastecimiento de Agua, S.L.	175.000	152.336,90
35	Servicio de lectura e inspección de contadores, detección de fraudes, averías interiores e incidencias técnicas en los municipios cuya gestión del Ciclo Integral del Agua (CIA) corresponda a Aguas de Córdoba-EMPROACSA.	Abierto (criterios múltiples)	Aguas de Valencia, S.A.	429.212	354.854,60
36	Obra de adecuación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Doña Mencía (Córdoba).	Abierto súper simplificado	Construcciones Gómez Tapia, S.A.L.	45.111	33.318,95
TOTAL				14.822.228	12.834.896

ANEXO II

N.I.F.	NOMBRE INTER.COMER.	FECHA FACTURA	Nº Factura	BASE	CUOTA	TOTAL
		28/06/2019	FCC/1901100	784,90	164,83	38.197,58
		31/07/2019	FCC/1901425	97,20	20,41	19.116,32
		31/08/2019	FCC/1901561	514,70	108,09	6.190,17
		30/09/2019	FCC/1901769	2.806,70	589,41	33.470,46
		31/10/2019	FCC/1901904	7.925,30	1.664,31	31.208,09
		30/11/2019	FCC/1902141	10.403,00	2.184,63	45.769,97
		27/12/2019	FCC/1902276	8.126,20	1.706,50	33.510,21
		31/01/2020	FCC/2000102	4.000,80	840,17	21.856,86
		21/02/2020	FCC/2000256	140,00	29,40	1.497,30
		21/02/2020	FCC/2000262	403,50	84,74	2.566,77
		21/02/2020	FCC/2000254	904,00	189,84	4.172,93
		21/02/2020	FCC/2000255	1.317,10	276,59	8.898,82
		21/02/2020	FCC/2000257	5.931,00	1.245,51	8.999,28
		21/02/2020	FCC/2000258	2.051,40	430,79	7.217,95
		21/02/2020	FCC/2000260	1.666,50	349,97	3.588,03
		21/02/2020	FCC/2000261	702,00	147,42	849,42
		21/02/2020	FCC/2000263	1.149,20	241,33	3.142,49
		27/02/2020	FCC/2000355	5.125,60	1.076,38	15.159,19
		17/03/2020	FCC/2000427	1.437,40	301,85	13.961,40
		20/03/2020	FCC/2000438	1.310,40	275,18	8.275,70
		08/05/2020	FCC/2000536	1.384,10	290,66	5.159,59
		29/05/2020	FCC/2000618	4.145,80	870,62	11.802,90
		29/05/2020	FCC/2000617	503,60	105,76	10.633,53
		24/06/2020	FCC/2000695	11.321,80	2.377,58	63.773,05
		30/06/2020	FCC/2000792	6.400,87	1.344,18	7.745,05
		08/07/2020	FCC/2000845	20.360,91	4.275,79	24.636,70
		24/06/2020	FCC/2000695	11.321,80	2.377,58	63.773,05
		30/06/2020	FCC/2000792	1.646,90	345,85	7.745,05
		08/07/2020	FCC/2000845	6.091,60	1.279,24	24.636,70
		17/07/2020	FCC/2000883	1.778,00	373,38	3.224,47
		31/07/2020	FCC/2000950	88,60	18,61	2.191,13
		14/08/2020	FCC/2001026	187,30	39,33	9.678,80
		09/09/2020	FCC/2001186	620,70	130,35	1.378,18
		11/08/2020	FCC/2001002	16,60	3,49	6.529,10
		18/08/2020	FCC/2001046	2.314,50	486,05	7.520,53
		31/08/2020	FCC/2001131	124,10	26,06	245,81
		31/08/2020	FCC/2001132	1.097,50	230,48	3.597,33
		30/09/2020	FCC/2005337	1.566,80	329,03	3.876,11
		06/10/2020	FCC/2005370	1.313,20	275,77	4.364,48
		30/10/2020	FCC/2005462	889,00	186,69	1.566,61
		30/10/2020	FCC/2005460	3.716,30	780,42	5.266,63
		30/10/2020	FCC/2005461	1.577,20	331,21	5.870,80
		05/11/2020	FCC/2005535	1.641,00	344,61	8.179,18
		26/11/2020	FCC/2005600	1.124,60	236,17	9.281,96
		09/12/2020	FCC/2005724	185,80	39,02	318,12
	TOTAL			138.215,48	29.025,25	600.643,81